



Numero de boletin: 29552

Fecha: 13/08/2019

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

73541---DECRETO 2201 / 2019 DECRETO / 2019-07-26
73542---DECRETO 2202 / 2019 DECRETO / 2019-07-26
73551---DECRETO 2203 / 2019 DECRETO / 2019-07-26
73540---DECRETO 2204 / 2019 DECRETO / 2019-07-26
73539---DECRETO 2221 / 2019 / 2019-07-29
73544---DECRETO 2222 / 2019 DECRETO / 2019-07-29
73538---DECRETO 2223 / 2019 DECRETO / 2019-07-29
73543---DECRETO 2224 / 2019 DECRETO / 2019-07-29
73545---DECRETO 2225 / 2019 DECRETO / 2019-07-29
73547---DECRETO 2226 / 2019 DECRETO / 2019-07-29
73552---DECRETO 2227 / 2019 DECRETO / 2019-07-29
73553---DECRETO 2228 / 2019 DECRETO / 2019-07-29
73548---DECRETO 2229 / 2019 DECRETO / 2019-07-29
73549---DECRETO 2230 / 2019 DECRETO / 2019-07-29
73550---DECRETO 2231 / 2019 DECRETO / 2019-07-29
73554---DECRETO 2232 / 2019 DECRETO / 2019-07-29
73546---DECRETO 2233 / 2019 DECRETO / 2019-07-29
73555---DECRETO 2234 / 2019 DECRETO / 2019-07-29
73537---DECRETO 2235 / 2019 DECRETO / 2019-07-29
73556---DECRETO 2354 / 2019 DECRETO / 2019-08-08

Sección Avisos

226110---GENERALES / MUNICIPALIDAD DE ALDERETES - ORDENANZA N° 1.495/19
226111---GENERALES / MUNICIPALIDAD DE ALDERETES - ORDENANZA N° 1.496/19
226033---JUICIOS VARIOS / ANDRADA DILAN JORGE Y OTRO S/ CONTROL DE LEGALIDAD MEDIDAS EXCEPCIONALES
225979---JUICIOS VARIOS / BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. C/ RIZZA JOSE LUIS S/ COBRO EJECUTIVO
226061---JUICIOS VARIOS / BRUNELLA OSVALDO ANTONIO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
225739---JUICIOS VARIOS / BUSTAMANTE ISABEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 285/16
225778---JUICIOS VARIOS / DIAZ FAUSTINA ADELAIDA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
226096---JUICIOS VARIOS / ENDRIZZI MARIO ALBERTO C/ SIGLO XXI S.A. S/ COBRO DE PESOS

226023---JUICIOS VARIOS / ESPILDORA JOSE MIGUEL C/ GONZALEZ HNOS S.H Y OTROS
226104---JUICIOS VARIOS / GALVAN TRINIDAD ROSA C/ SANCHEZ SILVANA MARIEL
225907---JUICIOS VARIOS / GEREZ JOSE IGNACIO C/ BANCO DEL TUCUMAN S.A S/ CANCELACIONES
(SUMARIO)
225987---JUICIOS VARIOS / GRANEROS ANA MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
226081---JUICIOS VARIOS / HERRERA JOHANA MABEL C/ BAIK DO SUNG Y CHA YEON JU S/ COBRO
DE PESOS
226082---JUICIOS VARIOS / OSECAC VS. MIZRAHI IVANA
226076---JUICIOS VARIOS / OSORES ANGEL MARTIN C/ MARTINEZ DE CORNEJO GREGORIA
226074---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ASOCIACION DE TRABAJADORES
ARGENTINOS MUTUALIZADOS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 3947/18
226072---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ PONCE FRANCO RAUL Y OTRO S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 767/18
226102---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CIUADELA S.R.L.
225799---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SCHAMUN MARIA DEL VALLE S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4194/17
226088---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SERVISA S.R.L. S/ EJECUCION
FISCAL. EXPTE. N° 4207/13
225975---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SUGAR COL S.A. S/ EJECUCION
FISCAL", EXPEDIENTE N° 9020/13
225974---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TENDURD COMPANY S.A. S/
EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 5907/15
226090---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TRANS LIS S.R.L. S/ EJECUCION
FISCAL. EXPTE. N° 7729/13
226101---JUICIOS VARIOS / RAMIREZ MARIO EOIC S/ SUCESION" - EXPTE. N° 3050107
226040---JUICIOS VARIOS / SUCESION DE LAZARTE PASTOR Y DIP SAADA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA
226066---JUICIOS VARIOS / VILLARREAL RICARDO ADAN C/ CONSORCIO AVELLANEDA 516 S.R.L.
225943---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES
ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 05/2019
225945---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES
ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 06/2019
225947---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES
ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 07/2019
225948---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES
ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 08/2019
225949---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES
ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 09/2019
226077---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N°
24/19
225977---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA
N° 15/2019
225976---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA
N° 16/2019
226084---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION OBRA
PUBLICA N° 04/2019
226083---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION PUBLICA N°
30/2019

226085---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION PULICA N° 33/2019

226057---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN LIC N° 23/2019

226022---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN LIC N° 24/2019

226056---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN LIC N° 25/2019

226058---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. - LICITACION PUBLICA N° 01/18 (O.N.)

226107---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

226037---REMATES / CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO LAS PIEDRAS 533/535/537 C/ PROP HOR S.R.L.

226080---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE ÁRBITROS DE BÁSQUETBOL UNIDOS DE TUCUMÁN

226073---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS MARÍA REINA DE LA PAZ

226092---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS NACIONALES EL PROGRESO

225946---SOCIEDADES / FARMACIA ALAMINO

225951---SOCIEDADES / HELPA S.A

226068---SOCIEDADES / S.A. AZUCARERA JUSTINIANO FRÍAS

226108---SOCIEDADES / TRANSPORTE DEL CAMPO S.A.S

226089---SUCESIONES / ADA IDA MASINO

226105---SUCESIONES / ANA MOLINA

226038---SUCESIONES / BELLUSCIO RENE ALEJANDRO S/ SUCESION

226103---SUCESIONES / BRIGA JOSEFA

226079---SUCESIONES / CRUZ ESTANISLAO JOSE TOMAS

226093---SUCESIONES / ENRIQUE JESUS ANTONIO ROMAN LOPEZ

226091---SUCESIONES / EVA JUANA DUBREUIL

226075---SUCESIONES / JUANA ROSA SEGURA

226099---SUCESIONES / JULIA ANSELMA VILLALOBO

226098---SUCESIONES / JULIA ELENA SORIA

226100---SUCESIONES / JULIO PATTI

226095---SUCESIONES / MARÍA ANTONIA SURIANI

226094---SUCESIONES / MARÍA DEL CARMEN LEGUIZAMON

226087---SUCESIONES / NESTAR GALVAN

226051---SUCESIONES / NORA LUCIA HERRERA

226097---SUCESIONES / PEÑALBA RAMONA DEL ROSARIO

226086---SUCESIONES / RAUL MIGUEL BARRERA

226106---SUCESIONES / RINA YOLANDA VISCIDO

Aviso número 73541

DECRETO 2201 / 2019 DECRETO / 2019-07-26

DECRETO N° 2.201/3 (ME), del 26/07/2019.-

EXPEDIENTE N° 421/369-A-2018.-

VISTO que por estos actuados se gestiona la titularización de la CPN María Florencia Roldan, quien revista como interina en la categoría 23 de planta permanente, con retención de cargo categoría 22 en el Ministerio de Economía, en el marco de lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto 1044/3(ME)-2018, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 06/08 se adjunta la pertinente foja de servicios.

Que a foja 10 se agrega informe favorable de la Dirección General de Recursos Humanos.

Que en consecuencia, resulta del caso proceder de conformidad a lo gestionado, dictando para ello la medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fojas 18, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 393 del 22 de febrero de 2019, obrante a foja 16,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Titularízase en la categoría 23 que reviste interinamente, a la CPN MARÍA FLORENCIA ROLDAN, DNI 28.223.661, agente planta permanente del Ministerio de Economía, por los motivos expresados en el considerando que antecede

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 - Ministerio de Economía -.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2202 / 2019 DECRETO / 2019-07-26

DECRETO N° 2.202/3 (ME), del 26/07/2019.-

EXPEDIENTE N° 282/369-D-2017

VISTO que por las presentes actuaciones se gestiona la promoción de personal planta permanente, que se desempeñan en distintos departamentos de la Dirección de Administración del Ministerio de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que con tal motivo se detalla -a foja 1- la nómina de los empleados a re categorizar, teniendo en cuenta las funciones que realizan y su especialización, lo que posibilitará el fortalecimiento del equipo profesional de la repartición.

Que a Fs. 31/53 se adjuntan las respectivas Fojas de Servicios de los agentes cuyo reencasillamiento se solicita y a foja 56 se expide la Dirección General de Recursos Humanos.

Que en consecuencia, y teniendo en cuenta que el presente caso encuadra en lo dispuesto en los Artículos 16, 17 y 18 de la Ley N° 5473 -Estatuto para Personal de la Administración Pública de Tucumán- y Artículo 7° del Decreto N° 646/1-83 (Reglamentario de la citada ley) corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 26 y en virtud al dictamen fiscal N° 3498 del 17 de diciembre de 2018, obrante a foja 59 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispónese la promoción de los empleados planta permanente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, que a continuación se detallan, con retención de sus respectivos cargos de los que son titulares y a las categorías que en cada caso se indican:

- . A categoría 21 al CPN Carlos Adolfo NEME, DNI N° 13.784.617, titular categoría 20.
- . A categoría 21 al Sr. Vicente Rafael MORGANTE, DNI N° 31.354.624, titular categoría 19.
- . A categoría 20 al Sr. Federico Alejandro VILLARREAL, DNI N° 32.413.556, titular categoría 18.
- . A categoría 20 al Sr. José Orlando CARRANZA, DNI N° 14.721.043, titular categoría 18.
- . A categoría 20 al Sr. Antonio Matías LUCENA, DNI N° 29.997.719, titular categoría, 18. . A categoría 20 Sr. Sebastián Miguel MUÑOZ COUTTERET, DNI N° 31.589.197, titular categoría 19.
- . A categoría 20 Sr. Ángel Ricardo CÁCERES TERZAGHI, DNI N° 17.613.384, titular categoría 18.
- . A categoría 20 Sr. Esteban Darío DOMINGUEZ, DNI N° 28.884.742 titular categoría 19.

· A categoría 20 Sra. Cecilia María del Milagro TORREGO, DNI N° 30.597.955, titular categoría 19.

· A categoría 20 Sra. Rita Lorena BOLLEA ALVAREZ, DNI N° 28.221.924, titular categoría 19

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputada a las partidas específicas con que a tales fines cuenta la unidad de organización N° 420 -MINISTERIO DE ECONOMÍA-.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2203 / 2019 DECRETO / 2019-07-26

DECRETO N° 2.203/3 (ME), del 26/07/2019.-
EXPEDIENTE N° 249-369-D-2016.

VISTO que mediante las presentes actuaciones se tramita la promoción de personal dependiente de la Dirección Provincial del Agua, y

CONSIDERANDO:

Que ello es a fin de adecuar la categoría presupuestaria en que revisten actualmente los empleados -detallados a foja 02- a los deberes y obligaciones que devienen de las funciones que oportunamente les fueron asignadas.

Que fs. 45/47 y 171 interviene la Dirección General de Recursos Humanos que indica cuales son los agentes en condiciones de ser promovidos.

Que a fs. 53/105 y 121/169 se adjuntan las respectivas fojas de servicios.

Que a foja 189 interviene la Dirección General de Presupuesto indicando que existen los cargos vacantes para dar cumplimiento a lo tramitado en autos.

Que en consecuencia, y teniendo en cuenta que el presente caso encuadra en las previsiones de los Artículos 16 y 17 de la Ley N° 5.473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán- del Artículo 7° del Decreto N° 646/183, reglamentario de la citada norma, corresponde efectuar los ajustes presupuestarios necesarios, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, en mérito al dictamen fiscal N° 3420 de fecha 19/12/2017 obrante a fojas 184 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispónese la promoción, en categoría 21 de planta permanente, de los empleados dependientes de la Dirección Provincial del Agua, cuya nómina se detalla en el Anexo que forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Impútese la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización 550 -Dirección Provincial del Agua.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CAT. ACTUAL	CAT. A PROMOC.
MORENO JULIO ENRIQUE	13.841.593	18	21
FARFOR MARIO ALBERTO	14.984.197	18	21
FERNANDEZ SEGUNDO AMERICO	17.859.739	20	21
CUEVAS JUAN CARLOS	16.588.574	18	21
MANSILLA LUIS ANTONIO	13.627.146	18	21

DECRETO 2204 / 2019 DECRETO / 2019-07-26

DECRETO N° 2.204/3 (SH), del 26/07/2019.-

EXPEDIENTE N° 004/373-P-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Presupuesto gestiona la promoción de los empleados detallados a fs. 1, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el señor Ministro de Economía manifiesta la conformidad al requerimiento formulado por la repartición, adjuntándose asimismo de fs. 2 a 19 foja de servicios de los empleados que acredita las condiciones personales y categoría de revista.

Que la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con los cargos vacantes necesarios para disponer las promociones que se tramitan.

Que el Poder Ejecutivo está facultado para evaluar la conveniencia, oportunidad y mérito de la promoción tramitada, teniendo en cuenta las disposiciones de los Artículos 16°, 17° y 18° de la Ley N° 5.473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial-, por lo cual corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos a fs. 25/26, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1220 del 15 de mayo de 2018 adjunto a fs. 31 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promuévese, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, al personal de planta permanente de la DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO, que se detalla a continuación y en las categorías que se indican:

NOMBRE Y APELLIDO - D.N.I. N° - CATEGORIA ACTUAL CATEGORIA A PROMOVER:

-JOSE EDUARDO JUÁREZ - 12.272.037 - 18 19;

-MIGUEL ANGEL SANDOVAL - 11.284.092 - 18 19;

-PABLO HORACIO FARIAS - 26.446.604 - 19 20;

-ESTELA DEL VALLE LORETTO - 14.984.114 - 20 21;

ALDO SEBASTIÁN MICALÉ 33.815.578 - 20 21;

MARÍA ANGÉLICA MAMANI - 20.758.865 - 20 21;

-LUIS SEBASTIÁN HERRERA - 31.254.151 20 21;

ARTICULO 2°.- La erogación que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Jurisdicción 18 "SAF ME DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMÍA" del Programa 17 "U.O. N° 470 DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO", del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 73539

DECRETO 2221 / 2019 / 2019-07-29

DECRETO N° 2.221/3 (ME), del 29/07/2019.-

EXPEDIENTE N° 2179-110-C-2019

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la declaración de Interés Provincial de las "8° Jornadas Regionales de Contabilidad y Auditoría", a realizarse los días 01 y 02 de agosto del corriente año en nuestra Provincia, y
CONSIDERANDO:

Que a foja 01 el Presidente del Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Tucumán solicita la referida declaración de interés provincial, destacando la importancia y trascendencia que reviste para los Profesionales del área el evento en cuestión.

Que en consecuencia, resulta del caso proceder de conformidad a lo gestionado, dictando para ello la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Provincial las "8° Jornadas Regionales de Contabilidad y Auditoría", organizadas por el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Tucumán, a realizarse los días 01 y 02 de agosto del corriente año en nuestra Provincia. ARTICULO 2°.- Déjase establecido que presente el trámite no ocasionará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2222 / 2019 DECRETO / 2019-07-29

DECRETO N° 2.222/3 (ME), del 29/07/2019.-

EXPEDIENTE N° 650/369-T-2018

VISTO que mediante las presentes actuaciones el Subdirector de Recursos Tributarios del Ministerio de Economía, Dr. César Antonio Turbay -categoría 23- gestiona el reconocimiento y pago de diferencias de haberes generadas con motivo de haber cumplido funciones de mayor jerarquía; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante manifiesta (a foja 1) haber efectuado la cobertura del cargo vacante de Director de la referida repartición a partir del 5 de abril de 2016, tras la renuncia de su titular aceptada por Resolución N° 345/ME-2016 (foja 9). Que a fojas 2/5 se acompaña la pertinente Foja de Servicios, donde se consigna que el Dr. Turbay goza de estabilidad en el cargo, y en consecuencia puede revistar transitoriamente cargos de nivel superior.

Que a foja 7 se expide la Dirección General de Recursos Humanos y a fojas 26/31 emite informe de su competencia la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y practica la respectiva liquidación por el período adeudado al aludido funcionario que va desde el 5/4/2016 hasta el 31/10/2018, cuyo monto asciende a la suma total de \$103.575,72.

Que en tal sentido, el Departamento Auditoría de la Contaduría General de la Provincia procedió a verificar los cálculos efectuados sobre los conceptos salariales liquidados, no formulando observaciones al respecto (foja 32).

Que a fojas 33/61 glosan copias certificadas de las planillas de asistencias correspondientes al período reclamado y a foja 62 la Dirección General de Presupuesto indica la partida presupuestaria que afrontará la presente erogación. Que si bien en autos no consta la emisión del acto administrativo pertinente, dado la necesidad de la cobertura dicho cargo, el carácter esencial de las funciones de nivel superior y el ejercicio efectivamente cumplido de las mismas (las cuales se encuentran debidamente acreditadas) corresponde reconocer los servicios prestados por el aludido profesional.

Que el presente caso se encuentra contemplado en las previsiones establecidas por el artículo 11° inciso 1) de la Ley N° 5473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán- como así también en las disposiciones del artículo 3° inciso b) del Decreto N° 646/1-83 (reglamentario de la referida Ley).

Que por todo lo expuesto, resulta menester reconocer al Dr. Turbay el derecho a percibir las diferencias reclamadas, y disponer el pago del monto total de \$103.575,72, dictando para ello la medida administrativa, que disponga al respecto.

Por ello, y en mérito al dictamen fiscal N° 2229 del 17/8/2018, obrante a fojas 10/11 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: RECONÓCENSE los servicios prestados -bajo la figura de cargo de

Nivel Superior- por el Subdirector de Recursos Tributarios del MINISTERIO DE ECONOMÍA, Dr. César Antonio Turbay -categoría 23- con motivo de haberse desempeñado en funciones de DIRECTOR - categoría 24, durante el período comprendido entre el 5 de abril de 2016 y el 31 de octubre de 2018, de conformidad a lo previsto por artículo 11° de la Ley N° 5473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán-.

ARTICULO 2°: APRÚEBASE la liquidación efectuada a fojas 26/31, y DISPÓNESE el pago de la suma total de PESOS CIENTO TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$103.575,72) a favor del Dr. Turbay, en concepto de pago de diferencias de haberes generadas como consecuencia de lo dispuesto por el artículo anterior.

ARTICULO 3°: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -MINISTERIO DE ECONOMIA- en el Presupuesto General 2019.

ARTICULO 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 73538

DECRETO 2223 / 2019 DECRETO / 2019-07-29

DECRETO N° 2.223/3 (ME), del 29/07/2019.-

EXPEDIENTE N° 803/370-I-2018

VISTO el Decreto N° 1.513/3(ME) del 22 de Mayo de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal, cuya copia fiel se adjunta a fojas 312/314, se aprobó la Licitación Pública N° 03/2019 efectuada por la Dirección de Administración del Ministerio de Economía con el objeto de contratar por el término de 24 meses, el servicio de retiro, traslado, clasificación, ordenamiento, identificación en base de datos informática, guarda, custodia y posterior administración física de la documentación perteneciente a los archivos de las reparticiones dependientes del Ministerio de Economía y de la Secretaría de Estado de Hacienda, adjudicándose su provisión a la firma CUSTODIA DE ARCHIVOS NOROESTE S.R.L. por la suma total de \$12.380.547.

Que sometido a control preventivo, el Tribunal de Cuentas de la Provincia se expidió a través del Acuerdo N° 2392 de fecha 27/05/2019 (fs. 321/322) donde advierte sobre la necesidad de indicar el importe del gasto imputado al presente ejercicio presupuestario, por lo que recomienda su adecuación.

Que en consecuencia, y atento al informe de la Dirección de Administración del Ministerio de Economía obrante a fs. 325 corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Déjase establecido que el gasto que surge de la aplicación del Decreto N° 1.513/3(ME) del 22 de Mayo de 2019, será imputado al presente ejercicio presupuestario, por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000), debiendo la Dirección de Administración del Ministerio de Economía realizar las previsiones presupuestarias necesarias para ejercicios futuros, en función a la efectiva utilización del servicio.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 73543

DECRETO 2224 / 2019 DECRETO / 2019-07-29

DECRETO N° 2.224/3 (SH), del 29/07/2019.-

EXPEDIENTE N° 1.166/222-A-2019 y Agreg.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable para la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que la suma gestionada para el citado municipio será destinada prioritaria mente al pago de haberes, del Adicional correspondiente a junio de 2019, dispuesto por Decreto N° 1.941 del 02/07/2019, y sueldos de los meses de julio y agosto de 2019.

Que mediante Decreto N° 1.127/3(ME) del 15 de abril de 2019 se faculta el Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados -periodo abril a diciembre de 2019-.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 5, Dirección General de Presupuesto a foja 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1627 del 26 de julio de 2019, obrante a fojas 8/9, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCO CENTAVOS

(\$88.759.864,05), con cargo a Rentas Generales: sujeto a las disponibilidades del tesoro provincial a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes, del Adicional correspondiente a junio de 2019, dispuesto por Decreto N° 1.941 del 02/07/2019, y sueldos de los meses de julio y agosto de 2019, conforme a detalle consignado en Anexo que forma parte integrante del presente decreto. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados -período abril a diciembre de 2019-.

ARTÍCULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi.

ARTÍCULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO

MUNICIPIO Adicional JUNIO s/Dto. 1.941/3(SH)-2019 Haberes de Julio 2019

Haberes de AGOSTO 2019 TOTAL:

JUAN BAUTISTA ALBERDI 1.833.611,19 43.463126,43 43.463.126,43 88.759.864,05.-

DECRETO 2225 / 2019 DECRETO / 2019-07-29

DECRETO N° 2.225/3 (SH), del 29/07/2019.-

EXPEDIENTE N° 1.170/222-T-2019 y Agreg.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable para la Municipalidad de Tafí Viejo, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que la suma gestionada para el citado municipio será destinada prioritariamente al pago de haberes, del Adicional correspondiente a junio de 2019, dispuesto por Decreto N° 1.941 del 02/07/2019, y sueldos de los meses de julio y agosto de 2019.

Que mediante Decreto N° 1.127/3(ME) del 15 de abril de 2019 se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Tafí Viejo; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados -período abril a diciembre de 2019-.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 5, Dirección General de Presupuesto a foja 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1 .628 del 26 de julio de 2019, obrante a fojas 8/9, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Tafí Viejo una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CATORCE CON OCHENTA CENTAVOS (\$138.734.514,80),

con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del tesoro Provincial a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes, del Adicional correspondiente a junio de 2019, dispuesto por Decreto N° 1.941 del 02/07/2019, y sueldos de los meses de julio y agosto de 2019, conforme a detalle consignado en Anexo que forma parte integrante del presente decreto. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados -período abril a diciembre de 2019-.

ARTÍCULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Tafí Viejo.

ARTÍCULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto; conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO

MUNICIPIO Adicional JUNIO s/Dto. 1.914/3(SH)- 2019	Haberes de JULIO 2019			
Haberes AGOSTO 2019	TOTAL:			
TAFI VIEJO	2.356.576,82	68.188.968,99	68.188.968,99	138.734.514,80.-

DECRETO 2226 / 2019 DECRETO / 2019-07-29

DECRETO N° 2.226/3 (SH), del 29/07/2019.-

EXPEDIENTE N° 1174/222-C-2019 y Ag.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales gestiona Asistencia Financiera Reintegrable para la Municipalidad de Concepción por la suma de \$95.953.532,82; y un Aporte No Reintegrable por \$1.720.000; para cubrir Desequilibrios Financieros, en el marco de la Ley N° 8829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que la suma gestionada será destinada prioritariamente al pago del Adicional de junio y los haberes de julio y agosto de 2019, en el marco del Convenio Consensuado de Fondos Unificados, para el período abril a diciembre de 2019, aprobado por Decreto N° 1127/3(ME) del 15 de abril de 2019.

Que asimismo el monto cuya provisión se tramitan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Concepción; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, de acuerdo a la Ley N° 8.825.

Que además corresponde otorgar a la Municipalidad de Concepción un Aporte Financiero No Reintegrable para afrontar Desequilibrios Financieros.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes del período establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados, abril a diciembre de 2019.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 5, Dirección General de Presupuesto a foja 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.657 del 30 de julio de 2019 obrante a fojas 8/9 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Concepción una Asistencia Financiera Reintegrable por la suma total de PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$95.953.532,82), con

cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente el pago del Adicional de junio y los haberes de julio y agosto de 2019, conforme al detalle consignado en el Anexo adjunto al presente instrumento legal. Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios - Ley N° 8825, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Otórgase, por el motivo expuesto en el considerando que antecede, a la Municipalidad de Concepción un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTE MIL (\$1.720.000), a efectos de atender Desequilibrios Financieros, y asimismo facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago, con imputación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 92: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 572: Otras transferencias a Municipalidades y/o Comunas, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes del período establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados, abril/2019 a diciembre/2019.

ARTICULO 4°.- Los fondos otorgados en el presente instrumento legal, serán canalizados a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Concepción.

ARTICULO 5°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto conforme lo establece la Ley N° 8825.

ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 7°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO

DENOMINACION - ADICIONAL JUNIO 2019 - JULIO 2019 - AGOSTO 2019 - TOTAL:
CONCEPCION - 2.393.556,28 - 46.779.988,27 - 46.779.988,27 - 95.953.532,82

DECRETO 2227 / 2019 DECRETO / 2019-07-29

DECRETO N° 2.227/3 (SH), del 29/07/2019.-

EXPEDIENTE N° 1179/222-B-2019 y Ag.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales gestiona Asistencia Financiera Reintegrable para la Municipalidad de Banda del Río Salí, en el marco de la Ley N° 8829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que la suma gestionada será destinada prioritariamente al pago del adicional de junio de 2019, dispuesto por el Decreto N° 1941/3(ME) del 2 de julio de 2019, y los haberes de julio y agosto de 2019, en el marco del Convenio Consensuado de Fondos Unificados, para el período abril/2019 a diciembre/2019, aprobado por Decreto N° 1127/3(ME) del 15 de abril de 2019.

Que asimismo el monto cuya provisión se tramita será transferido a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Banda del Río Salí; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, de acuerdo a la Ley N° 8828.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes del período establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados, abril a diciembre de 2019.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 5, Dirección General de Presupuesto a foja 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1634 del 22 de julio de 2019 obrante a fojas 8/9 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Banda del Río Salí una Asistencia Financiera Reintegrable por la suma total de PESOS DOSCIENTOS UN MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON SEIS CENTAVOS (\$201.131.932,06), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente el pago del adicional de junio, dispuesto por el Decreto N° 1941/3(ME) del 2 de julio de 2019, y los haberes de julio y agosto de

2019. Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios - Ley N° 8825, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes del período establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados, abril a diciembre de 2.019.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Banda del Río Salí.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO

DENOMINACION	ADICIONAL	JUNIO 2019	JULIO 2019	AGOSTO 2019	TOTAL
BANDA DEL RIO SALI	3.284.783,24	98.923.574,41	-	98.923.574,41	201.131.932,06.

DECRETO 2228 / 2019 DECRETO / 2019-07-29

DECRETO N° 2.228/3 (SH), del 29/07/2019.-
EXPEDIENTE N° 1.182/222-Y-2019.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable para la Municipalidad de Yerba Buena, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que la suma gestionada para el citado municipio será destinada prioritariamente al pago de haberes, del Adicional correspondiente a junio de 2019, dispuesto por Decreto N° 1.941 del 02/07/2019, y sueldos de los meses de julio y agosto de 2019.

Que mediante Decreto N° 1.127/3(ME) del 15 de abril de 2019 se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Yerba Buena; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración, del Ministerio de Economía, a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados -período abril a diciembre de 2019-.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.618 del 26 de julio de 2019, obrante a fojas 6/7, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Yerba Buena una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS CIENTO DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS

(\$117.129.479,87), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes, del Adicional correspondiente a junio de 2019, dispuesto por Decreto N° 1.941 del 02/07/2019, y sueldos de los meses de julio y agosto de 2019, conforme a detalle consignado en Anexo que forma parte integrante del presente decreto. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados -período abril a diciembre de 2019-.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Yerba Buena.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO

DENOMINACION	ADICIONAL	JUNIO	s/Dto.	1.941/3(SH)	2019	Haberes de	JULIO	2019
Haberes de	AGOSTO	2019	TOTAL					
YERBA BUENA	3.471.313,43	56.829.083,22	-	56.829.083,22	117.129.479,87			

DECRETO 2229 / 2019 DECRETO / 2019-07-29

DECRETO N° 2.229/3 (SH), del 29/07/2019.-

EXPEDIENTE N° 1.186/222-B-2019 y Agreg.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable para la Municipalidad de Bella Vista, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que la suma gestionada para el citado municipio será destinada prioritariamente al pago de haberes, del Adicional correspondiente a junio de 2019, dispuesto por Decreto N° 1.941 del 02/07/2019, y sueldos de los meses de julio y agosto de 2019.

Que mediante Decreto N° 1.127/3(ME) del 15 de abril de 2019 se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Bella Vista; en consecuencia, resulta mester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto sultante, entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados -período abril a diciembre de 2019-

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 5, Dirección General de Presupuesto a foja 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.633 del 26 de julio de 2019, obrante a fojas 8/9, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Bella Vista una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS

(\$83.778.681,33), con cargo a Rentas Generares, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes, del Adicional correspondiente a junio de 2019, dispuesto por Decreto N° 1.941 del 02/07/2019, y sueldos de los meses de julio y agosto de 2019, conforme a detalle consignado en Anexo que forma parte integrante del presente decreto. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados -período abril a diciembre de 2019-.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Bella Vista.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO

MUNICIPIO - ADICIONAL JUNIO s/Dto. 1.941/3(SH)-2019 - Haberes de JULIO 2019 - Haberes de AGOSTO 2019 - TOTAL:

BELLA VISTA - 2.011.964,59 - 40.883.358,59 - 40.883.358,59 - 83.778.681,33

DECRETO 2230 / 2019 DECRETO / 2019-07-29

DECRETO N° 2.230/3 (SH), del 29/07/2019.

EXPEDIENTE N° 1197/222-A-2019.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales gestiona el otorgamiento de una Asistencia Financiera Reintegrable para la Municipalidad de Alderetes, en el marco de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las Municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que la suma gestionada será destinada prioritariamente al pago del adicional del mes de junio dispuesto por Decreto N° 1941/3(ME) de fecha 02/07/2019, y de los haberes de julio y agosto de 2019.

Que mediante Decreto N° 1127/3/(ME) del 15 de abril de 2019 se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados para el período abril a diciembre de 2019.

Que asimismo los fondos cuya provisión se tramitan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Alderetes; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, de acuerdo a la Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, el pago de haberes del período establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados período abril a diciembre de 2019.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.629 del 26 de julio de 2019 obrante a fojas 6/7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Alderetes una Asistencia Financiera Reintegrable por la suma total de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS UNO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$62.368.701,85.-), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro, a efectos de atender prioritariamente el pago del adicional del mes de junio dispuesto por Decreto N°

1941/3(ME) de fecha 02/07/2019, y de los haberes de julio y agosto de 2019, conforme a detalle consignado en Anexo que forma parte integrante del presente decreto. Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de las órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes del período establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados períodos abril a diciembre de 2019.

ARTÍCULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Alderetes.

ARTÍCULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO

MUNICIPIO	ADICIONAL	JUNIO	JULIO DE 2019	AGOSTO DE 2019	TOTAL:
ALDERETES	- \$1.202.700,25	- \$30.583.000,80	- \$62.368.701,85.-		

DECRETO 2231 / 2019 DECRETO / 2019-07-29

DECRETO N° 2.231/3 (SH), del 29/07/2019.-

EXPEDIENTE N° 1209/222-F-2019 y Agdo.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales gestiona el otorgamiento de una Asistencia Financiera Reintegrable para la Municipalidad de Famaillá, en el marco de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que la suma gestionada será destinada prioritariamente al pago del adicional del mes de junio dispuesto por Decreto N° 1941/3(ME) de fecha 02/07/2019, y de los haberes de julio y agosto de 2019.

Que mediante Decreto N° 1127/3/(ME) del 15 de abril de 2019 se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados para el período abril a diciembre de 2019.

Que asimismo los fondos cuya provisión se tramitan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Famaillá; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, de acuerdo a la Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, el pago de haberes del período establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados período abril a diciembre de 2019.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 5, Dirección General de Presupuesto a foja 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.635 del 22 de julio de 2019 obrante a fojas 8/9 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Famaillá una Asistencia Financiera Reintegrable por la suma total de PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON NUEVE CENTAVOS (\$87.253.546,09.-), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro, a efectos de atender prioritariamente el pago del adicional del mes de junio dispuesto por Decreto N°

1941/3(ME) de fecha 02/07/2019, y de los haberes de julio y agosto de 2019, conforme a detalle consignado en Anexo que forma parte integrante del presente decreto. Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de las órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes del período establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados períodos abril a diciembre de 2019.

ARTÍCULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de famaillá.

ARTÍCULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO

MUNICIPIO	ADICIONAL	JUNIO	JULIO DE 2019	AGOSTO DE 2019	TOTAL:
FAMAILLÁ	- \$1.654.645,25	- \$42.799.450,42	- \$42.799.450,42	- \$87.253.546,09.-	

Aviso número 73554

DECRETO 2232 / 2019 DECRETO / 2019-07-29

DECRETO N° 2.232/3 (SH), del 29/07/2019.-

EXPEDIENTE N° 2938/220-L-2019.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de San Isidro de Lules, solicita en concepto de Asistencia Financiera Reintegrable la suma total de \$796.778,36, y

CONSIDERANDO:

Que lo requerido es a los efectos de hacer frente al pago del servicio prestado por el Consorcio Público Metropolitano para la Gestión Integral Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU), correspondiente al mes de junio de 2019.

Que para la entrega de dichos fondos la citada municipalidad deberá firmar ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos, a favor del Superior Gobierno de la Provincia, cediendo la Coparticipación -Ley N° 6.316-, el F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro las reemplacen o sustituyan, en un plazo de 30 días a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Que el Artículo 2° de la Ley N° 7.974, faculta al Poder Ejecutivo a otorgar a los Municipios y Comunas Rurales préstamos reintegrables, quedando facultado para establecer en cada caso, el monto y el destino de ellos, como así también para convenir con los entes municipales el plazo de amortización y demás condiciones para su reintegro.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante tanto de lo prestado como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad recurrente, en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios. Por ello, atento a lo informado por Dirección de Relaciones Municipales a fs. 3, Contaduría General de la Provincia a fs. 4, Dirección General de Presupuesto a fs. 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1387 del 28 de junio de 2019, adjunto a fs. 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, a la Municipalidad de San Isidro de Lules, una Asistencia Financiera Reintegrable por la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$796.778,36), con cargo a Rentas Generales, para hacer frente al pago del servicio prestado por el Consorcio Público Metropolitano para la Gestión Integral Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU), correspondiente a junio, de 2019, Facultase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular

de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- El monto de la Asistencia Financiera Reintegrable que se otorga por el Artículo 1° será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de San Isidro de Lules.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre lo prestado y el reintegro efectuado oportunamente por la Municipalidad, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 4°.- La Asistencia Financiera Reintegrable otorgada a la Municipalidad de San Isidro de Lules será reintegrada al Tesoro Provincial, mediante la retención de los montos que le corresponda en concepto de Coparticipación Federal -Ley N° 6.316-, el F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro reemplacen o sustituyan, hasta cubrir la suma que se otorgue.

ARTICULO 5°.- Déjase establecido que la Municipalidad de San Isidro de Lules, deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor de la provincia por la suma acordada, en un plazo de 30, (treinta) días a partir de la fecha del presente instrumento legal, facultándose al señor Ministro de Economía a firmar la documentación necesaria que avale a tales efectos dicha Cesión.

ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 7°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2233 / 2019 DECRETO / 2019-07-29

DECRETO N° 2.233/3 (SH), del 29/07/2019.-

EXPEDIENTE N° 3595/220-M-2019 y Agdo.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales gestiona el otorgamiento de una Asistencia Financiera Reintegrable para la Municipalidad de Monteros, en el marco de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que la suma gestionada será destinada prioritariamente al pago del adicional del mes de junio dispuesto por Decreto N° 1941/3(ME) de fecha 02/07/2019, y de los haberes de julio y agosto de 2019.

Que mediante Decreto N° 1127/3/(ME) del 15 de abril de 2019 se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados período abril a diciembre de 2019.

Que asimismo los fondos cuya provisión se tramitan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Monteros; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, de acuerdo a la Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, el pago de haberes del período establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados período abril a diciembre de 2019.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.625 del 26 de julio de 2019 obrante a fojas 7/8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Monteros una Asistencia Financiera Reintegrable por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$132.728.795,65.-), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro, a efectos de atender prioritariamente el pago del adicional del mes de junio dispuesto por

Decreto N° 1941/3(ME) de fecha 02/07/2019, y de los haberes de julio y agosto de 2019, conforme a detalle consignado en Anexo que forma parte integrante del presente decreto. Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de las órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes del período establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados período abril a diciembre de 2019.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Monteros.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO

MUNICIPIO - ADICIONAL JUNIO - JULIO 2019 - AGOSTO DE 2019 - TOTAL:

MONTEROS - \$3.230.214,99 - \$64.749.290,33 - \$64.749.290,33 - \$132.728.798,65.-

DECRETO 2234 / 2019 DECRETO / 2019-07-29

DECRETO N° 2.234/3 (SH), del 29/07/2019.-

EXPEDIENTE N° 3638/220-T-2019 y Agdo.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales gestiona el otorgamiento de una Asistencia Financiera Reintegrable para la Municipalidad de Tafí del Valle, en el marco de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que la suma gestionada será destinada prioritariamente al pago del adicional del mes de junio dispuesto por Decreto N° 1941/3(ME) de fecha 02/07/2019, y de los haberes de julio y agosto de 2019.

Que mediante Decreto N° 1127/3/(ME) del 15 de abril de 2019 se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados para el período abril a diciembre de 2019.

Que asimismo los fondos cuya provisión se tramita será transferido a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Tafí del Valle; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, de acuerdo a la Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, el pago de haberes del período establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados período abril a diciembre de 2019.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 5, Dirección General de Presupuesto a foja 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.626 del 26 de julio de 2019 obrante a fojas 8/9 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Tafí del Valle una Asistencia Financiera Reintegrable por la suma total de PESOS SETENTA MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TRES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$70.046.103,62.-), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro, a efectos de atender prioritariamente el pago del adicional del mes de junio dispuesto por Decreto N°

1941/3(ME) de fecha 02/07/2019, y de los haberes de julio y agosto de 2019, conforme a detalle consignado en Anexo que forma parte integrante del presente decreto. Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de las órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes del período establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados períodos abril a diciembre de 2019.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Tafí del Valle.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO

DENOMINACION	ADICIONAL	JUNIO 2019	JULIO 2019	AGOSTO 2019	TOTAL			
TAFI DEL VALLE	-	\$1.690.609,86	-	\$34.177.746,88	-	\$34.177.746,88	-	\$70.046.103,62.

DECRETO 2235 / 2019 DECRETO / 2019-07-29

DECRETO N° 2.235/3 (SH), del 29/07/2019.

EXPEDIENTE N° 10548/376-S-2019

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Rentas tramita la adquisición de una aspiradora industrial y una lustralavadora para pisos y alfombras, y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a incrementar las partidas subparciales correspondientes, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(SH) del 5 de febrero de 2008; y además se debe exceptuar a la Jurisdicción 19: SAF ME - DEP - SERV. ADM. FIN. DIR. GRAL. DE RENTAS - Programa 11: U.O. N° 490 - Dirección General de Rentas, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019, que prohíbe realizar erogaciones de bienes de capital.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 16, Contaduría General de la Provincia a foja 17, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1571 del 22 de julio de 2019, adjunto a foja 19, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extraése de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 60, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439 - Equipos varios, la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$97.000.-), e Incrementase la Jurisdicción 19 - SAF ME - DEP.SERV. ADM. FIN. DIR. GRAL. DE RENTAS - Programa 11: U.O. N° 490 - Dirección Gral. de Rentas - Finalidad/Función 160 Subprograma 00 - Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 490 - Dirección Gral. de Rentas Financiamiento 10:

Recursos Tesoro General de la Provincia - Partidas:

Subparcial 437: Equipos de oficina y muebles, \$31.000.

Subparcial 438: Herramientas y repuestos mayores \$66.000.

Todo ello del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- Exceptúase, a los fines del presente trámite, a la Jurisdicción 19 - SAF ME - DEP. SERV. ADM. FIN. DIR. GRAL. DE RENTAS - Programa 11: U.O. N° 490- Dirección Gral. de Rentas, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 73556

DECRETO 2354 / 2019 DECRETO / 2019-08-08

DECRETO N° 2.354/14 (MGyJ), del 08/08/2019.

EXPEDIENTE N° 2310/110-G-2019.-

VISTO la presentación efectuada por el Dr. René Mario Goane, mediante la cual presenta la renuncia al cargo de Vocal de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario fundamenta su dimisión, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación, previstos en la Ley Nacional N° 24.018 y la Ley Provincial N° 7.853, solicitando a la vez dejar sin efecto la consideración de la renuncia condicionada que efectuara con fecha 01/08/2019.

Que atendiendo el carácter de la misma, procede resolver de conformidad dictando el pertinente acto administrativo.

Por ello, atento lo dictaminado por Fiscalía de Estado, en su dictamen N° 1754/2019

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptase la renuncia presentada por el Dr. René Mario GOANE D.N.I. N° 7.080.631, al cargo de Vocal de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación conforme las previsiones de las Leyes N° 24.018 (Nacional) y N° 7.853 (Provincial).

ARTICULO 2°.- Dese las gracias por los servicios prestados en interés de la Provincia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.-

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 226110

GENERALES / MUNICIPALIDAD DE ALDERETES - ORDENANZA N° 1.495/19

MUNICIPALIDAD DE ALDERETES - ORDENANZA N° 1.495/19

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

E y V 13/08/2019. \$1.780. Aviso N° 226.110.

Aviso número 226111

GENERALES / MUNICIPALIDAD DE ALDERETES - ORDENANZA N° 1.496/19

MUNICIPALIDAD DE ALDERETES - ORDENANZA N° 1.496/19

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

E y V 13/08/2019. \$8.900. Aviso N° 226.111.

**JUICIOS VARIOS / ANDRADA DILAN JORGE Y OTRO S/ CONTROL DE LEGALIDAD
MEDIDAS EXCEPCIONALES**

POR 5 DIAS - Se hace saber a ETELVINA DEL ROSARIO ANDRADA, DNI N° 32.446.753, que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Ana Josefina Fromm - Juez Subrogante, y Secretaría Actuarial desempeñada por la Dr.a Marta Maria Posse y la Proc. Maria Celina Carrizo, se tramitan los autos caratulados:"ANDRADA DILAN JORGE Y OTRO S/ CONTROL DE LEGALIDAD MEDIDAS EXCEPCIONALES. - EXP. N°9640/15, en los que se proveyó lo siguiente:"San Miguel de Tucumán, 06 de junio de 2019. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo:I) Otorgar la adopción plena a la Sra. Claudia Angelina Vazquez, DNI 20.223.239 respecto de los niños Dilan Jorge Andrada, DNI 50.317.861, nacido el 05/08/2007 y de Milagros Guadalupe Andrada, DNI N°50.317.858, nacida el 25/11/2008 con los alcances y efectos de los Arts. 620, 624, Y 626 del Código Civil y Comercial, conforme lo considerado .II) Inscribir a los niños como Dilan Jorge Vazquez, DNI 50.317.861, Y Milagros Guadalupe Vazquez, DNI N°50.317.858, conforme lo considerado.III) Costas: A la Peticionante, conforme lo considerado. IV) Honorarios: Estése a lo considerado V) Firme que sea la presente resolutive, líbrese oficio al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de San Miguel de Tucumán, con transcripción literal de la presente resolución, a los efectos de su oportuna registración en la marginal del acta N°113, tomo 678 bis, año 2010 y del acta N° 110, tomo N° 678 bis, año 2010, Y proceda a la confección de la actas de nacimiento del niño Dilan Jorge Vazquez, DNI 50.317.861, Y de la niña Milagros Guadalupe Vazquez, DNI N°50.317.858, como hijos de la Sra. CLAUDIA Angelina Vazquez, DNI 20.223.239. V) Notifíquese a Etelvina del Rosario Andrada, DNI N° 32.446.753 mediante Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán y de la Provincia de Santiago del Estero por el término de cinco días. Ello libre de derechos-Acordada 624/92VI) Notifíquese a las Defensorías de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la III° y IV° Nominación, como así también a la Sra. Agente Fiscal de la II° Nominación. Hágase Saber..- Fdo.: Dra. Ana Josefina Fromm - Juez Subrogante///.Queda Ud. Debidamente Notificado.- Notifíquese a Etelvina del Rosario Andrada, DNI N° 32.446.753, por Edictos, Por el Término de cinco días, Libre de Derechos, conforme el punto V) de la sentencia transcripta precedentemente.- Secretaría.- San Miguel de Tucumán, 12 de junio de 2019.- E 09 y V 15/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.033.

JUICIOS VARIOS / BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. C/ RIZZA JOSE LUIS S/ COBRO EJECUTIVO

POR 10 DIAS - En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Cuarta Nominación a cargo de la Dra. María Susana Lemir Saravia, Secretaría a cargo de la Proc. María Virginia Pereira Lizondo y Dr. Hector Hugo Bazan Pérez se ha dispuesto en los autos caratulados: BANCO DE GALICIA y BUENOS AIRES S.A. C/ RIZZA JOSE LUIS S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 1280/17, la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de junio de 2019. Atento lo peticionado, constancias de autos, bajo la exclusiva responsabilidad del peticionante y en los términos del art. 159 del CPCC, notifíquese a RIZZA JOSE LUIS, DNI N°23.116.885 por Edictos por el plazo de 10 días el proveído de fecha 31/03/2017 (fs. 14). En consecuencia, ofíciase al Boletín Oficial. San Miguel de Tucumán, 31 de marzo de 2017. Por presentado con el domicilio legal constituido, désele intervención de ley. Resérvese en caja de seguridad del Juzgado la documentación original acompañada. Intímese a la parte demandada al pago, en el acto, de la suma de \$ 220.038,12 en concepto de capital reclamado, con más la suma de \$ 66.012,00 calculadas provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo notifíquese para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. A sus efectos líbrese Mandamiento al Oficial de Justicia. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el Funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por el art. 500 y 157 del C.P.C. y C., y hará entrega de las copias que prescribe el art. 128 de la citada ley. Notificaciones Diarias en Secretaria. Proceda el interesado a la confección del mismo. Para el supuesto de resultar menester, atento lo dispuesto por acordada N° 626/12, se autoriza a la apertura de una cuenta judicial en el Banco del Tucumán SA -Suc. tribunales- a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro Fdo. Dra. María Susana Lemir Saravia. Juez.- WLG, 1280/17. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 18 de junio, de 2019.- E 08 y V 22/08/2019. \$7574. Aviso N° 225.979.

Aviso número 226061

**JUICIOS VARIOS / BRUNELLA OSVALDO ANTONIO Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Va., a cargo interinamente del Dr. Abel Jesús Lafuente, secretario autorizante Dr. Diego Martín González, tramitan los autos caratulados: "BRUNELLA OSVALDO ANTONIO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. n° 970/15, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 28 de mayo de 2019. Hágase conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Osvaldo Antonio Brunella, Osvaldo Daniel Brunella y Carlos Roberto Brunella sobre el inmueble ubicado en Avda. Independencia N° 1.335, hoy 1.381 de esta ciudad, identificado con Nomenclatura Catastral: Padrón Inmobiliario N° 833.614, Matrícula Catastral N° 3635/11985, Circunscripción I, Sección 17a, Mzna. 29, Parcela 25C. En ellos cítese a los herederos de Juan Pedro Polanco y a Alicia Rosa Polanco, Mónica Susana Polanco y Sebastián Roberto Polanco, herederos de Sebastián Roberto Polanco, y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del temino de seis días, comparezcan a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de rebeldía o de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Notifíquese personalmente y publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días..." Fdo. Dra. Vazquez Hilda Graciela del Valle -Juez.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 13 de junio de 2019. Dr. Diego Martín González, sec. E 12 y V 16/07/2019. \$2.847,25. Aviso N° 226.061.

**JUICIOS VARIOS / BUSTAMANTE ISABEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-
EXPTE. N° 285/16**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: BUSTAMANTE ISABEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 285/16, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "Concepción, 27 de junio de 2019.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Fortuna de Nestasio Elvira y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. DR. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Concepción, 5 de julio de 2019.- A los efectos de una mejor identificación, se hace constar que el mencionado inmueble está ubicado en calle 24 de Septiembre N° 326 de la ciudad de Simoca; el mismo se encuentra empadronado catastralmente con la siguiente nomenclatura: Padrón N° 40245, Matrícula N° 3024, Orden N° 110; Nomenclatura catastral: Circ. II, Secc. A, Manz 53, Parc 6.- se Hace Constar que el presente edicto tramitará libre de derechos (Ley N° 6.314).- E 31/07 y V 13/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.739.

JUICIOS VARIOS / DIAZ FAUSTINA ADELAIDA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "DIAZ FAUSTINA ADELAIDA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA ", Expte. N° 1166/16, se ha dispuesto que por el término de DIEZ días se publiquen edictos haciendo conocer la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2019.- Tengase presente.- A lo solicitado en el punto 1: Suspéndase los plazos procesales de la presente causa a partir de la fecha del cargo actuarial que antecede (15/02/2019).- Notifíquese personalmente.-Al punto II: Estése al oficio obrante a fs. 48/49.- Al punto III: Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Diaz Faustina Adelaida, sobre el siguiente inmueble: sito en Nicolás Avellaneda S/N. San Andrés, Cruz Alta.- Nomenclatura Catastral Padrón N°70697, Matrícula 10.601, orden 70, Circunscripción II, Sección C, Manzana 112, Parcela 463 A.- En los mismos cítese a los herederos de José Eleudoro Figueroa D.N.I. N°3.649.768 y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- MS 1166/16. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ.-

E 01 y V 14/08/2019. \$6125. Aviso N° 225.778.

Aviso número 226096

JUICIOS VARIOS / ENDRIZZI MARIO ALBERTO C/ SIGLO XXI S.A. S/ COBRO DE PESOS

POR 3 DIAS - Se hace saber a SIGLO XXI S.A. que por ante este Juzgado del Trabajo de la VI Nominación, a cargo de Dr. Leonardo Andrés Toscano -Juez-; Secretaría Actuarial desempeñada por Dr. Carlos Santiago Meuli Guzmán y Dra. Adriana Montini, tramitan los autos caratulados: "ENDRIZZI MARIO ALBERTO C/ SIGLO XXI S.A. s/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1354/12, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación el que deberá publicarse libre de derechos: "San Miguel de Tucumán, 25 de julio de 2019.- Atento a lo peticionado y constancias de autos, CONVOCASE a las partes a la audiencia prescripta por el artb 69 C.P.L., para el día 30/08/2019 a hs. 10.00.- Notifíquese en los plazos que determina dicha norma.- La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art 71 C.P.L., debiendo comparecer las partes en los términos del arto 72 C.P.L., haciéndose constar que para el caso de incomparendo de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación de acuerdo con lo dispuesto en el arto 73 C. P. L., con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado, debiéndose en tal caso proveerse las pruebas ofrecidas, dando comienzo el plazo pre visto en el art. 77 C.P.L. para su producción.- A los fines de la notificación ordenada a la parte demandada en su domicilio real, adjunte la parte interesada la movilidad correspondiente.- A los fines de la notificación a la demandada Siglo XXI S.A. del proveído de fecha 03/06/2019, publíquense Edictos en el Boletín Oficial por el término de tres días persona".- FDO. LEONARDO ANDRES TOSCANO - JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 29 de julio de 2019. secretaria.- E 13 y V 15/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.096.

JUICIOS VARIOS / ESPILDORA JOSE MIGUEL C/ GONZALEZ HNOS S.H Y OTROS

POR 3 DIAS - Se hace saber al SR. Omar Raúl González, DNI N° 10.791.067 que por ante este Juzgado del Trabajo de la Quinta Nominacion, a cargo de la Dra. Susana Catalina FE, Juez; Secretaría actuaría desempeñada por el Dr. Gustavo A. Grucci, tramitan los autos caratulados: "ESPILDORA JOSE MIGUEL C/ GONZALEZ HNOS S.H Y OTROS S/ COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBAS CONFESIONAL (ACTOR N° 5)", Expediente N° 573/04-A5, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2019.- Téngase presente lo informado por el Sr. oficial notificador. A conocimiento de las partes.- En su mérito, atento a las constancias del presente cuaderno y no existiendo tiempo material suficiente a los fines de la notificación de la audiencia fijada para el 30/07/2019, corresponde fijarla nuevamente para el día 22/08/2019 a horas 11:00 para que el señor Omar Raul Gonzalez, absuelva posiciones a tenor del pliego que en sobre cerrado se adjuntara, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 325 del CPC y C, de aplicación supletoria en el fuero, en caso de incomparendo injustificado. Asimismo, atento a las constancias de autos principales, notifíquesele mediante la publicación de edictos libre de derechos por el término de tres días.- AM 573/04-A5.- Fdo. Dra. Susana Catalina Fe. Jueza. San Miguel de Tucumán, 7 de agosto de 2019. Secretaria.- E 09 y V 13/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.023.

Aviso número 226104

JUICIOS VARIOS / GALVAN TRINIDAD ROSA C/ SANCHEZ SILVANA MARIEL

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliacion y Tramite del Trabajo de la Primera Nominacion, a cargo de la Dr. Carlos A. Frascarolo, Juez; Secretaría de la Dra Luciana MERCADO, tramitan los autos caratulados: "GALVAN TRINIDAD ROSA C/ SANCHEZ SILVANA MARIEL S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 2247/14, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 22 de agosto de 2017.- Atento a lo solicitado, y de conformidad a lo normado por el art. 66 del CPCC. publiquense edictos, por el término de dos días en el Boletin Oficial a fin que los herederos de la accionante Trinidad Rosa Galván comparezcan a estar a derecho en la presente causa en el término de cinco días y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art.22 del C.P.L. ABP2247/14.- San Miguel de Tucumán. 5 de Septiembre de 2017. Secretaria. Se hace constar que el presente es de libre de derechos.- E 13 y V 14/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.104.

**JUICIOS VARIOS / GEREZ JOSE IGNACIO C/ BANCO DEL TUCUMAN S.A S/
CANCELACIONES (SUMARIO)**

POR 15 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: GEREZ JOSE IGNACIO C/ BANCO DEL TUCUMAN S.A S/ CANCELACIONES (SUMARIO), en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "Concepción, Noviembre 05 de 2018.- Autos y Vistos: Resulta: Considerando: Resuelvo: I.- Hacer lugar a la presente demanda de Cancelación, en consecuencia cancélense los Certificados N° 2231540 por la suma de \$25.288,95 (PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 95/100; Certificado N° 223155 por la suma \$ 88.228,81 (PESOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 81/100) y Certificado N° 2258148 por la suma de \$ 20.757,32 (PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 32/100 del Banco del Tucumán Grupo Macro, sucursal Simoca, a nombre de Pereyra María R. y/o Gerez José.-II.- Publicar edictos en el Boletín Oficial y en un Diario de Publicación masiva, de la presente por el término de 15 días.- III.- Ordenar el pago del Certificado de Plazo Fijo descripto en el punto I, luego de transcurridos 60 días constados desde la última publicación de los edictos, siempre y cuando en el intervalo no se dedujese oposición.- (Art. 89 de la Ley 5965/63).- IV.- Costas al peticionante conforme lo considerado.- V.- Reservar pronunciamiento de honorarios para su oportunidad.- Hágase saber.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ." Concepción, 23 de noviembre de 2018.- E 06 y V 27/08/2019. \$8394,75. Aviso N° 225.907.

JUICIOS VARIOS / GRANEROS ANA MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. MARIA IVONNE HEREDIA, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "GRANEROS ANA MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°:606/16, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 27 de mayo de 2019 ... Atento lo peticionado, cítese a: Granero Damasco o Granero Damasso y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado .. - APBM.- Fdo. Dra. MARIA IVONNE HEREDIA JUEZ.- En fecha 16 de Octubre de 2016, se presenta la Sra. Ana Maria Graneros, DNI n° 21.332.444, domiciliada en Manzana G, Lote 11, del barrio CGT. de la ciudad de Juan B. Alberdi, Departamento homónimo, de la provincia de Tucumán; representada por el Letrado. Antonio Walter Merched, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en camino vecinal de los Alamitos, Departamento Juan B Alberdi (antes Rio Chico); Nomenclatura Catastral: Padrón N°62099 ; Matrícula N°71 084 ; Orden n° 16; Circ.II ; Secc. D; Lám. 285; Parc. 475A. Señala la Sra. Graneros que es cesionaria por Contrato de Cesión de Acciones y Derechos Poseorios de fecha 22 de mayo de 2015, debidamente certificado por el Juez de Paz de Graneros. El inmueble objeto de la presente litis, forma parte de una mayor extensión que poseía la Cedente Sra. Armas Galvan Juana Fredesfinda., la misma detentó la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, ininterrumpida y de buena fe por más de 50 años, hasta que cedió la posesión a la Sra. Graneros. La cedente, construyó su casa, donde nacieron sus hijos, además plantó hortalizas, también criaba y cuidaba animales para su supervivencia. La Cedente se comportó como verdadera y única dueña de la propiedad, hasta antes de realizar la cesión. Si bien la posesión de la Sra. Graneros no si sola noha tenido la duración que exige el Código Civil, invoca la accesión de posesión, uniendo su posesión al a de su autor o transmitente cumpliéndose de esta forma con el requisito temporal exigido por la citada norma.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción, 28 de mayo de 2019.- FMB.- E 08 y V 22/08/2019. \$10.087,00. Aviso N° 225.987.

Aviso número 226081

JUICIOS VARIOS / HERRERA JOHANA MABEL C/ BAIK DO SUNG Y CHA YEON JU S/ COBRO DE PESOS

POR 3 DIAS - Se hace saber a BAIK DO SUNG que por ante este Juzgado del Trabajo de la VI Nominación, a cargo de Dr. Leonardo Andrés Toscano -Juez-; Secretaría Actuarial desempeñada por Dr. Carlos Santiago Meuli Guzman y Dra. Adriana MONTINI, tramitan los Autos caratulados: "HERRERA JOHANA MABEL C/ BAIK DO SUNG y CHA YEON JU S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1944/17, en los cuales se ha dictado el Presente proveído que se transcribe a continuación el que deberá publicarse Libre de Derechos: "San Miguel de Tucumán, 13 de junio de 2019.- Atento a lo solicitado y constancias de autos, Abrase la presente causa a prueba Por el término de cinco días, el que será común para ambas partes y comenzará a Correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído. (arl.68 CPL). personal".
- FDO. LONARDO ANDRES TOSCANO -Juez.- San Miguel de Tucumán, 08 de agosto de 2019. secretaria.- E 13 y V 15/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.081.

Aviso número 226082

JUICIOS VARIOS / OSECAC VS. MIZRAHI IVANA

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado Federal N° 2, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, a cargo del Dr. Fernando Luis Poviña, Secretaría Leyes Especiales Civil, Sra. Maria Ines Canigia, en los autos caratulados "OSECAC vs. MIZRAHI IVANA" - Expediente N° 2182/16, se ha dispuesto notificar por Edictos a la demandada Mizrahi Ivana, M.I. N° 27.961.038 de la Sentencia de Trance y Remate el 26-06-19 que lo condena a pagar a la obra social de los empleados de comercio y actividades civiles (OSECAC) la suma de \$ 22.730,35.- con más sus intereses y gastos. Los Edictos se publicarán por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.- Fdo. Dra. Maria Inés Canigia, secretaria. E y V 13/8/2019. \$260,75. Aviso N° 226.082.

JUICIOS VARIOS / OSORES ANGEL MARTIN C/ MARTINEZ DE CORNEJO GREGORIA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Prosecretaría a cargo de Carlos Ramón González, tramitan los autos caratulados: "OSORES ANGEL MARTIN c/ MARTINEZ DE CORNEJO GREGORIA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 4119/16, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 08 de mayo de 2019. Surgiendo de las constancias de autos que la titular registral del inmueble objeto de la litis, Gregoria Martinez, falleció en fecha 24/04/1.968, y que no se encuentra abierto sucesorio a su nombre, previo cumplimiento por el accionante del requisito que preveé en su última parte el 1º párrafo del art. 159 Cód. procesal, cítese mediante edictos a los herederos Gregoria Martinez y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez. 4119/16 AFM". Extracto de demanda: EL Sr. Osores Angel Martín inicia demanda de prescripción adquisitiva sobre el inmueble ubicado en "El Paraíso" Dpto. Cruz Alta, Tucumán, Lote 21 de la manzana 2. San Miguel de Tucumán, 02 de julio de 2019. Prosecretaria. Carlos Gonzalez, prosec. E 13 y V 20/08/2019. \$2661,75. Aviso N° 226.075.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ASOCIACION DE TRABAJADORES ARGENTINOS MUTUALIZADOS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 3947/18

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ASOCIACION DE TRABAJADORES ARGENTINOS MUTUALIZADOS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 3947/18".-, se hace saber a la empresa Asociación de trabajadores Argentinos Mutualizados, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de junio de 2019.-Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 10/06/2019 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Oficiese.- Barros-3947/18 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 10 de junio de 2019.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán, en contra de Asociación de Trabajadores argentinos mutualizados, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos siete mil quinientos - (\$7.500,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolución que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Sebastian Noguera la suma de pesos trece mil (\$13.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - Hagase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - " .- Secretaría. 10 de junio de 2019.- E 13 y V 27/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.074.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ PONCE FRANCO RAUL Y OTRO S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 767/18**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ PONCE FRANCO RAUL Y OTRO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 767/18".-, se hace saber al Sres. PONCE, FRANCO RAUL Y PAEZ JOSE , cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 8 de mayo de 2019.- Atento las constancias de autos, Pubíquense mediante edictos por el término de cinco días la resolución de fecha: 09/05/2019, juntamente con el presente proveído a los demandados en autos, Ponce Franco Ralú y Paez José.- BARROSL 767/18 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 8 de mayo de 2019.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman, en contra de Ponce Franco Raul y Paez José, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos cuatro mil quinientos - (\$4.500,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolución que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Sebastian Noguera la suma de pesos trece mil (\$13.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - Hágase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y apremios II° Nom. - " .- Secretaría. 8 de mayo de 2019. E 13 y V 20/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.072.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CIUDADELA S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Ciudadela S.R.L. -CUIT N° 30-50237867-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CIUDADELA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 777/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de noviembre de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 03/5/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-777/18. ///San Miguel de Tucumán, 3 de mayo de 2018. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$34.661,24 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. III)...- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 24 de junio de 2019. Dra. Alejandra M. raponi Maron, sec. E 13 y V 20/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.102.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SCHAMUN MARIA DEL VALLE S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4194/17

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SCHAMUN MARIA DEL VALLE S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4194/17.-, se hace saber al Sr. SCHAMUN, MARIA DEL VALLE, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 23 de mayo de 2019. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 09/08/2017, mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MLB-4194/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 9 de agosto de 2017.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$96.252,13 y \$19.250,42 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la provincia de CATAMARCA , facultándose para el diligenciamiento de la medida al Letrado: MARIA GAY Tomo 76 folio 154 y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. III) Autorízase al letrado JORGE SOSA, Sonforme lo solicitado en la presente demanda y bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora. MLJ 4194/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 23 de mayo de 2019. E 02 y V 15/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.799.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SERVISA S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4207/13**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SERVISA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4207/13.-, se hace saber a la empresa SERVISA S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 29 de mayo de 2018. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 29/05/18 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiese.- SMS-4207/13 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM - " San Miguel de Tucumán, 29 de mayo de 2018.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de SERVISA S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS SEISCIENTOS NOVENTA y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO CON TREINTA y CINCO CENTAVOS- (\$698.835,35), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.-SEGUNDO: Regular al letrado PATRICIO R. ARGOTA la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$75.823,59-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio.-TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.-HAGASE SABER.- - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.-Secretaría. 29 de mayo de 2018. E 13 y V 20/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.088.

Aviso número 225975

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SUGAR COL S.A. S/
EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 9020/13**

POR 5 DIAS - Se hace saber a SUGAR COL S.A. -CUIT N° 30-70799684-2.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SUGAR COL S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 9020/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 7 de diciembre de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 12/4/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-9020/13. ///San Miguel de Tucumán, 12 de abril de 2018.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO:I .- REGULAR HONORARIOS por la primera etapa del proceso, al letrado CARLOS ENRIQUE ARIAS, apoderado de la parte actora, la suma de \$19.729(pesos:diecinueve mil setecientos veintinueve) y al letrado patrocinante de la demandada, Guillermo A. Usandivaras, la suma de \$ 7500.-(pesos:siete mil quinientos).-II .-ADICIONAR a los honorarios del letrado CARLOS ENRIQUE ARIAS , la suma de \$4143.- en concepto de IVA Responsable Inscripto.-H A G A S E S A B E R. FDO.DRA.DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ. San Miguel de Tucumán, 12 de diciembre de 2018.-MJF. E 08 y V 14/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.975.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TENDURD COMPANY S.A. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 5907/15

POR 5 DIAS - Se hace saber a TENDURD COMPANY S.A. -CUIT N° 33-70816669-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TENDURD COMPANY S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5907/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2018.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 04/3/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-5907/15. ///San Miguel de Tucumán, 04 de marzo de 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$323.027,80 y \$96.908,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento al letrado CARLOS E. ARIAS (M.P. 4831) y/o quién éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- ...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 11 de diciembre de 2018.-MJF. E 08 y V 14/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.974.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TRANS LIS S.R.L.
S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7729/13**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TRANS LIS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7729/13.-, se hace saber al Sr. TRANS LIS S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 9 de junio de 2015. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 02/12/13 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiése.- PMC- 7729/13 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 2 de diciembre de 2013.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$143.445,40 y \$28.689,08 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod.LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. III) Previamente denuncie N° de Matr. de los letrados facultados en los presentes autos para retirar las gestiones NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. IV) Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro-MLJ 7729/13 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 9 de junio de 2015. E 13 y V 20/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.090.

Aviso número 226101

JUICIOS VARIOS / RAMIREZ MARIO EOIC S/ SUCESION" - EXPTE. N° 3050107

POR 5 DIAS - Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuarial desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia Maria Mora, se ha dispuesto notificar a José Guillermo Ramirez el siguiente proveído en el juicio caratulado "RAMIREZ MARIO EDIC S/ SUCESION" - EXPTE. N° 3050/07. "San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2019. (...) notifíquese a Alejandra Beatriz Brizuela y a María del Valle Brizuela, mediante edicto, que se publicará por el término de cinco días, a fin de que se apersonen en el presente sucesorio en el término mencionado anteriormente, bajo apercibimiento de tenerlas por no presentadas. (...) Fdo: Dr. Carlos Torino - Juez-". San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2019.- Proc. Marcela Fabiana Flores -Secretaria. E 13 y V 20/08/2019. \$1541,75. Aviso N° 226.101.

**JUICIOS VARIOS / SUCESION DE LAZARTE PASTOR Y DIP SAADA S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "SUCESION DE LAZARTE PASTOR Y DIP SAADA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Expediente n°:112/16, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 10 de diciembre de 2018... Atento lo peticionado, cítese a Rodriguez Etchart Martin y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.-FZ .- Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez.- En fecha 15 de marzo de 2016 se presentan los sres. José Alberto Lazarte, DNI n° 8.065.982, Sana del Carmen Lazarte, DNI n° 6.284.009 y Héctor Santiago Lazarte, DNI n° 11.928.680, todos con domicilio en calle Manuel Vaquera n° 904, Barrio Belgrano, de la ciudad de Monteros, Provincia de Tucumán, constituyendo domicilio legal en casillero n° 773, con patrocinio de la Letrada María Victoria Rojas Carlá, e inician juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en, de la ciudad de Monteros, homónimo Departamento, Provincia de Tucumán. Nomenclatura Catastral: Padrón N° 48571; Matrícula N° 22810; Orden n° 222; Circ. I; Secc. A; Manz. 45. ; Parc. II.Inscripto en el Registro Inmobiliario en el L: 9;F: 273;S.B,A.1917. Corresponde, según título: a un lote de terreno, que mide quinientos metros con 20 centímetros (500,20 mts) de frente, quince metros con cincuenta centímetros (15,50mts) de fondo. Cuarenta y siete metros con 60 centímetros (47,60 mts) de largo al norte, y cuarenta y nueve metros con 27 centímetros (48,27mts) de largo al sud, comprendido dentro de los siguientes linderos: al Este calle Córdoba s/n, al Oeste Guillermo Figueroa y Emerlinda Cejas, al Norte Gregoria Muñoz y al Sud Carmen Arias de Lobo, Joaquín López, Sucesión de Ricardo Toledo y Miguel Mena. Cuya superficie total y unificada ,según Mensura, es de 6969.321,5 m2. Señalan los demandantes que en fecha 18 de noviembre de 1966, el Sr. Pastor Santiago Lazarte, L.E. 3.503.140 DM 56, casado con Saada Dip, DNI n° 8.762.108, adquieren del Sr. Emilio Menechello, LE n° 3.667.688, en boleto de compra-venta el mencionado inmueble. Éste a su vez adquiere derechos del inmueble directamente de su titular registral, el Sr. Martín Rodriguez Etchart. Según esto dejan en claro que la posesión es ejercida desde el año 1917, tanto por el titular registral, el siguiente adquirente y posteriormente por el matrimonio Lazarte-Dip, hoy fallecidos, transmitidos a sus herederos operando la accesiones de posesiones, de forma pública, continua, pacífica e ininterrumpida. El inmueble fue siempre utilizado como vivienda

familiar. Destacan los Sres. Lazarte que la posesión se ejerce animus domini, pues tienen la clara e indudable intención de posser como propietarios. Asimismo se procedió a inscribir la propiedad en los organismos fiscales para regularizar su situación tributaria- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 17 de diciembre de 2019. Dra. Josefina Inés Muro, sec. E 12 y V 26/08/2019. \$13149,50. Aviso N° 226.040.

JUICIOS VARIOS / VILLARREAL RICARDO ADAN C/ CONSORCIO AVELLANEDA 516 S.R.L.

POR 2 DIAS - Se hace saber a Christian Mas, Silvina Mas y Diego Mas y/o quienes fueran herederos de Carlos Alberto Mas que por ante este Juzgado del Trabajo de la VI Nominación, a cargo de Leonardo Andres Toscano -Juez-; Secretaría Actuarial desempeñada por Carlos Santiago Meuli Guzman y Adriana Montini, tramitan los autos caratulados: "VILLARREAL RICARDO ADAN c/ CONSORCIO AVELLANEDA 516 S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS", Expte. N° 292/15, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación el que deberá publicarse Libre de Derechos: "San Miguel de Tucumán, 16 de febrero de 2018.- Agréguese el acta que adjunta.- Atento a lo solicitado, constancias de autos e informe de Mesa de Entradas, y lo dispuesto por el Art. 66 del CPC. y C. de ap. sup. en éste fuero, citase a los herederos del demandado denunciados Christian Mas, Silvina Mas y Diego Mas y/o quienes fueran sus herederos, a fin de que en el término de cinco días comparezcan a tomar intervención y estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ley.- Personal.- A los fines de evitar futuras nulidades, paralelamente, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de dos días ".- Leonardo Andres Toscano -Juez .- En cumplimiento con lo establecido por el art. 21 del CPLT, se transcribe síntesis del escrito de demanda: Ricardo Adan Villarreal, DNI 21.703.722, argentino, casado mayor de edad, de profesión carpintero, domiciliado en Mz. C, Lote N°4, Barrio Belgrano II, Alderetes, Tucumán... Exordio: vengo a iniciar demanda de cobro de pesos en contra de Consorcio Avellaneda 516 SRL, con domicilio en Av. Avellaneda N°516, Meico SRL, con domicilio en calle Corrientes N°955, Carlos Alberto Mas, DNI 7.092.625, domicilio en calle Catamarca B°306 (Hoy sus sucesores), Christian Mas DNI 23.931.524, domiciliado real en Lamadrid N°950, Yerba Buena, Country Club y comercial en calle General Paz N°969. Silvina Mas DNI 24.926.814, domicilio en Lamadrid N°950, Yerba Buena, Country Club, Diego Mas DNI 27.138.208, domiciliado en Lamadrid N°950, Yerba Buena, Country Club... Fundamentos: Los integrantes del grupo primeramente conocido como Mas y Rovira crearon diferentes empresas con las cuales trabajaban pasando a sus empleados de una a otra de manera discrecional para evadir obligaciones laborales, así crearon Consorcio Avellaneda 516 SRL, Meico SRL, Líder House, etc... Mi mandante (Ricardo Adán Villarreal) trabajó bajo incuestionable relación de dependencia de los demandados en una carpintería que los mismos poseen en Diagonal Chaco y Nicaragua de esta ciudad capital con fecha de ingreso 11/12/1992 y egreso en septiembre de 2013, cumpliendo tareas de carpintería, fabricación de puertas, ventanas, balacines, marcos, muebles de cocina, placares, etc., categoría Oficial Carpintero, realizando tareas de lunes a viernes de 8 a 12 y de 16 a 20 hs. percibiendo sueldos de manera quincenal, un promedio \$3.584,38 por ambas quincenas... Se le pagaba con el convenio de los empleados de la construcción cuando sus tareas eran netamente de carpintería, correspondiéndole el pago con el CCT 335/75... En fecha 10/10/2013 en circunstancias que volvía del trabajo a su casa, por trayecto habitual conduciendo su motocicleta, sufrió un accidente intinire ingresando al Hospital Padilla en dicha fecha con pérdida de conciencia y con sospecha de FX de cadera

derecha siendo derivado al Hospital Centro de Salud el día 16/10/2013, donde se constata fractura de pierna derecha, siendo intervenido quirúrgicamente para realizar osteosíntesis de su extremidad inferior derecha, colocándole placas y clavos... Que con anterioridad al accidente in itinere, sufría como consecuencia de su trabajo una enfermedad accudente consistente en una hernia inguinal derecha de la que es atendido en el Sanatorio Mayo... incapacidad laborativa que provoca la misma que deberá sumarse al accidente referido. La empleadora no tenía contratada para el Sr. Villarreal ART e intimada la demandada no respondió con su obligación de denunciar a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo por lo que se hace responsable directamente a la patronal de las indemnizaciones establecidas por las leyes 24557 y 26773... Que luego del accidente el Sr. Villarreal fue despedido y conforme a su deficiente encuadre como empleado de la construcción le abonaron en fecha 26/12/2013 la suma de \$29.159.30, como fondo de desempleo dentro de la ley 22.250. Que el despido estando en situación de accidente de trabajo fue ilegal, pues debía preservársele el empleo conforme a su antigüedad y cargas familiares, por lo que la patronal durante todo ese tiempo también debe salarios caídos... No le aportaban o se le aportaba de menos a los organismos recaudadores de los aportes de la Seguridad Social... El mejor salario devengado por el convenio de aplicación para un oficial especializado \$7530,07 incluido antigüedad de 21 años, por lo que ese será el salario de calculo... Liquidación: 532.960.41... Indemnización de Ley 24557 y 26773: Estimo provisoriamente que el Sr. Villarreal presenta una incapacidad parcial y permanente del 60% de la total laborativa... Indemnización total 497.101,00... Derecho invocado: CCT 335/75, Ley de Contrato de Trabajo, Ley 24557 y 26773, y legislación procesal. Prueba: Planilla de liquidación escala salarial CCT 335/75, certificados, informes ecográficos, placas radiográficas, copia de Historia Clínica, Certificado de trabajo expedido por Carlos Más como adminsitrador de Meico SRL, recibos de pago de haberes expedidos por Consorcio Avellaneda N°576 SRL, resumen de liquidación de fondos de desempleo de UOCRA, nota formada por Christian Más por Consorcio Avellaneda 516 SRL, documentación laboral y contable en poder de las empresas demadadas y los demandados, Telegramas Ley 23789... Amplió demanda en contra de Maria Fabiana Ruiz, en iguales términos a los vertidos... denuncia domicilio de esta accionada en Yerba Buena, Country Club. San Miguel de Tucumán, 11 de junio de 2019. Secretaria.- Saludo a Ud. Atte. Dr. Carlos Santiago Meuli Guzman, sec. E 12 y V 13/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.066.

Aviso número 225943

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y
CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 05/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

LICITACION PUBLICA N° 05/2019

Expediente n° 2406/234-D-2017

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Materiales para la Construcción: 1 unidad de Compra de Materiales para la Construcción de Playon Deportivo - Esc. Sec. Vicente Vital Heredia - Burreyacu, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena, el día 27/08/2019, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena. E 12 y V 15/08/2019. Aviso N° 225.943.

Aviso número 225945

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y
CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 06/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

LICITACION PUBLICA N° 06/2019

Expediente n° 708/234-D-2018

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de Construcción de Torre Tanque de 5500 Lts. y Cisterna de 1100 lts. - Esc. El Puesto de Arriba - Dpto Burruyacu, Valor del Pliego: \$3000, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena, el día 29/08/2019, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena. E 12 y V 15/08/2019. Aviso N° 225.945.

Aviso número 225947

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y
CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 07/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

LICITACION PUBLICA N° 07/2019

Expediente n° 2351/234-D-2018

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de Colocacion Cubiertas y Finalizacion de Cocina Comedor - Esc. Blas Parera - Los Perez - Dpto. Cruz Alta, Valor del Pliego: \$3000, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena, el día 29/08/2019, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena. E 12 y V 15/08/2019. Aviso N° 225.947.

Aviso número 225948

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y
CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 08/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

LICITACION PUBLICA N° 08/2019

Expediente n° 1988/234-D-2018

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de Acondicionamiento del Edificio en Gral. - Dpto. Capital, Valor del Pliego: \$5000, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena, el día 30/08/2019, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena. E 12 y V 15/08/2019. Aviso N° 225.948.

Aviso número 225949

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y
CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 09/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

LICITACION PUBLICA N° 09/2019

Expediente n° 1264/234-D-2017

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de Construcción de Torre Tanque de 5500 Lts. y de Cisterna 1100 Lts. - Esc. Salvador Alfonso de las Salinas - Dpto. Burruyacu, Valor del Pliego: \$3000, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena, el día 30/08/2019, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena. E 12 y V 15/08/2019. Aviso N° 225.949.

Aviso número 226077

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 24/19

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 24/19

Expediente n° 15567/376-D-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Insumos informáticos: Adquisición de Kit de Mantenimiento originales para impresoras Lexmark, Valor del Pliego: gratuito,

Lugar y fecha de apertura: Dirección General de Rentas - División Compras y Suministros - 24 de Septiembre N° 960/970, el día 27/08/2019, a horas 10:00.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección General de Rentas - División Compras y Suministros - 24 de Septiembre N° 960/970 Llamado autorizado por Resolución N° 891/ME del 05/08/2019. E 13 y V 16/08/2019. AVISO N° 226.077.

Aviso número 225977

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL -
LICITACION PUBLICA N° 15/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 15/2019

Expediente n° 8609/425-S-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de 12 fotocopiadoras / impresoras multifunción láser, para las oficinas de la Secretaria de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social, por el término de doce meses. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 26/08/2019, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 3.589/4-MDS. E 08 y V 13/08/2019. Aviso N° 225.977.

Aviso número 225976

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL -
LICITACION PUBLICA N° 16/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 16/2019

Expediente n° 11758/425-D/2019

POR 4 DIAS - SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN PARA EL DEPÓSITO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ALMACENES DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, UBICADO EN CALLE LAVALLE N° 2374/2388 y GUEMES N° 640, PERIODO 12 MESES. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 26/08/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 3.675/4-MDS. E 08 y V 13/08/2019. Aviso N° 225.976.

Aviso número 226084

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION
OBRA PUBLICA N° 04/2019**

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación Obra Pública N° 04/2019

N° Expediente: 093/2019

POR 4 DIAS - Objeto: "Cerramientos para Corte Suprema de Justicia en el Palacio de Tribunales". Presupuesto Oficial: \$2.096.011,03 (c/ IVA). Fecha de Apertura: 18/09/2019 horas 09:00 en la oficina de la Dirección de Obras Públicas de la Excma. Corte Suprema de Justicia sita en calle Lamadrid N° 484, 9° piso, dpto. "B" de esta ciudad. Pliegos: Valor del Pliego \$10.000,00 a depositarse en Cuenta Corriente N° 02220000645/9 CBU 0600022611002000064598 del Banco del Tucumán S.A.- Retiros de Pliego: hasta el 05/09/2019 inclusive en Secretaría Administrativa Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso del Palacio de Justicia, Pje. Velez Sársfield N° 450, en horario de 08 a 12 horas - S.M. de Tucumán. Informe de Apertura y Consulta de Pliegos: En Dirección de Obras Públicas Corte Suprema de Justicia, sita en calle Lamadrid N° 484, 9° piso, dpto. "B" de esta ciudad." E 13 y V 16/08/2019. \$1374,80. Aviso N° 226.084.

Aviso número 226083

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION PUBLICA N° 30/2019

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación Pública N° 30/2019.

N° Expediente: 127/52-2019.

POR 4 DIAS - Objeto: "Mantenimiento preventivo de la Subestación Transformadora del Palacio de Justicia". Fecha de Apertura: 30/08/2019 horas 10:00. En Secretaría Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaría Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 27/08/2019, inclusive. E 13 y V 16/08/2019. \$757,40. Aviso N° 226.083.

Aviso número 226085

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION
PULICA N° 33/2019**

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación Pública N° 33/2019.

N° Expediente: 154/52-2019.

POR 4 DIAS - Objeto: "Reposición de vidrios de portones y paños fijos de acceso del Palacio de Justicia". Fecha de Apertura: 02/09/2019 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaría Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 28/08/2019, inclusive. E 13 y V 16/08/2019. \$757,40. Aviso N° 226.085.

Aviso número 226057

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN LIC N °
23/2019**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Licitación Pública N° 23/2019

N° Expediente: 088/52-2019

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de resmas de papel 2019". Fecha de apertura: 27/08/2019 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 22/08/2019, inclusive. E 12 y V 15/08/2019. \$690,20. Aviso N° 226.057.

Aviso número 226022

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN LIC N°
24/2019**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Licitación de Pública N° 24/2019

N° Expediente: 180/52-2018

POR 4 DIAS - Objeto: "Oralidad efectiva en procesos de conocimiento civiles y comerciales - Equipamiento para salas de audiencia" Fecha de apertura: 26/08/2019 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 21/08/2019, inclusive. E 09 y V 14/08/2019. \$791. Aviso N° 226.022.

Aviso número 226056

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN LIC N°
25/2019**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Licitación Pública N° 25/2019

N° Expediente: 094/52-2019

POR 4 DIAS - Objeto: "Provisión y colocación de señalética para Edificio Tribunales II y Anexo" Fecha de apertura: 28/08/2019 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 23/08/2019, inclusive. E 12 y V 15/08/2019. \$742. Aviso N° 226.056.

Aviso número 226058

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. - LICITACION PUBLICA N° 01/18 (O.N.)

GOBIERNO DE TUCUMÁN

SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS.

LICITACION PUBLICA N° 01/18 (O.N.)

Expediente n° 1198/329-D-2018

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de Proyecto de Provisión de Agua Potable, para la Localidad de Yànima, Departamento La Cocha, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones de la Casa Central del Se.P.A.P.y S., Av. Sarmiento N° 999 de la Ciudad de San Miguel de Tucuman, el día 17/09/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Disponibles en www.mecontuc.gov.ar/web/sepapys, en la solapa Licitaciones y Concurso de Precios - Licitación Yànima y en la web del ENOHSa www.enohsa.gob.ar Llamado autorizado por Resolución N° 0141 de Fecha 20/02/2019. E 12 y V 15/08/2019. Aviso N° 226.058.

Aviso número 226107

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

Facultad Regional Tucumán

Expediente N° 481/2019.

Licitación Pública N° 02/2019

POR 13 DIAS - Presupuesto Oficial \$ 1.384.842,66. Obra "mejora infraestructura deportiva UTN-FRT (materiales)" Facultad Regional Tucumán San Miguel de Tucumán - Tucumán Objeto: Obras Públicas. Lugar donde deben consultarse y retirarse los pliegos. Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Tucumán. Rivadavia 1050 - San Miguel de Tucumán. Tel.: (0381) 430-5872/430-7385 - Fax: (0381) 430-5872/430-7385. Consulta de pliego: de Lunes a Viernes de 14:00 a 20:00 hs, Dpto Compras. Retiro de pliego: de Lunes a Viernes de 14:00 a 20:00 hs, a partir del 13/08/2019 y hasta el 30/08/2019 en Dpto Compras. Lugar de presentación de ofertas Facultad Regional Tucumán Rivadavia 1050 - San Miguel de Tucumán - Dpto Mesa de Entradas. Fecha de apertura: 10/09/2019. Hora de apertura: 17:00 hs. Lugar de apertura: Dpto. compras. Valor del pliego: Sin costo. Valor de garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial. E 13 y V 30/08/2019. \$4786,60. Aviso N° 226.107.

**REMATES / CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO LAS PIEDRAS 533/535/537
C/ PROP HOR S.R.L.**

Martillero Jorge Alberto Kanan

POR 3 DIAS - En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Tercera Nominación Juzgado vacante, Secretaria Actuarial a cargo de DR. TOMAS IGNACIO VERA - DRA. XIOMARA XOCHTL VACAFLOR KLYVER, se ha dispuesto en los autos caratulados: CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO LAS PIEDRAS 533/535/537 c/ PROP HOR S.R.L. s/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS. EXPTE. N° 942/17, hacer conocer el dictado de las siguientes providencias: San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2019. -Téngase presente el informe que antecede.- Atento a las constancias obrantes y conforme a lo solicitado, sáquese a SUBASTA PÚBLICA el inmueble de propiedad del ejecutado, PROP HOR S.R.L. ubicado en Calle Las Piedras N°533/535/537, 2do.piso Dpto. "A" de esta Ciudad (inscripto en el Registro Inmobiliario Mat.Registral S-609/12 de esta ciudad e identificado bajo padrón Provincial N°109.382. A sus efectos, fíjase el día MARTES 20 de AGOSTO del cte. año a hs. 11,00 o día subsiguiente hábil a la misma hora, en caso de feriado, para que tenga lugar la subasta en el local de calle 9 de Julio n°1005 de esta ciudad; la que se llevará a cabo por el martillero designado JORGE ALBERTO KANAN, matrícula profesional 099. El inmueble saldrá con una base de \$327.395,34 importe correspondiente a la valuación fiscal, En caso de no haber postores en relación a la base judicialmente fijada, saldrá a la venta media hora después con dicha base reducida en un 25% dinero de contado y al mejor postor. El que resulte comprador deberá abonar el 10% de seña en el acto del remate y el saldo una vez aprobado el remate; comisión del Martillero 3% y el sellado fiscal de ley del 3%. Las deudas que pesaren sobre el inmueble (servicios, impuestos, tasas y/o contribuciones provinciales, municipales) son a exclusivo cargo del comprador. No se aceptan compras en comisión. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Gaceta por el término de tres días. Hágase constar que el inmueble a subastar se encuentra ocupado (según informe del Oficial de Justicia) y los títulos del mismo agregados en autos. Del importe obtenido en la subasta se retendrá el 1,5 % en concepto de impuesto establecido en el art. 6° inc. 1° de la Resolución General n° 3.026 de la AFIP y en el art. 13 de la ley 23.095 (Impuesto a la Transferencia de Inmuebles) y el 0,5 % para el Colegio de Martilleros de conformidad al art. 60 inc. c de la ley 7268 texto consolidado. Comuníquese mediante oficios al Colegio de Martilleros, a los Jueces que hubieran ordenado embargo y/u otra medida cautelar y a la Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia (Acordada N°88/83). Notifíquese a las partes, al Martillero designado. Líbrese oficio comunicando la medida al Registro Inmobiliario a efectos de su registración. A fin de garantizar el normal desarrollo del remate y conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de Tucumán n° 46/13, líbrese oficio a la Seccional de Policía de Tucumán a fin de que disponga de un efectivo para el día 20/08/19 a hs. 11 en el inmueble ubicado en calle 9 de Julio n° 1.005 de esta ciudad, fecha, hora y lugar en que se realizará la subasta aquí ordenada, debiendo la parte actora diligenciarlo con antelación suficiente a la fecha fijada.-PERSONAL.MDVC

942/17. FDO. DRA. ADRIANA E. BERNI JUEZ P/T.-MBN, 942/17. Según inspección ocular de fecha 10/04/2019, se hace saber que el inmueble se encuentra ocupado, y el mismo consta de dos dormitorios con placard incuídos, dos baños instalados, un living comedor amplio, una cocina. El departamento consta con dos puertas de entrada, una por el living y otra por la cocina y se encuentra en muy buen estado de conservación con piso de granito y paredes con detalles de moldura. Asimismo se informa que existe; JUICIO: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS// EDIFICO CALLE CALLE LAS PIEDRAS N°533/35/37 C/ PROP HOR SRL S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS // EXPTE. 4164/05 en Juzgado Civil en Documentos y Locaciones, IV° Nominación.-SECRETARIA, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 02 de agosto de 2019.- E 12 y V 14/08/2019. \$4310,25. Aviso N° 226.037.

Aviso número 226080

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE ÁRBITROS DE BÁSQUETBOL UNIDOS DE TUCUMÁN

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN DE ÁRBITROS DE BÁSQUETBOL UNIDOS DE TUCUMÁN, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13/08/19 a hs 19.30 en su sede sita en Pasaje Lautaro 2430 de la ciudad de San Miguel De Tucumán altura Avenida Colón 1750 para tratar el siguiente orden del día: 1- Aprobación del acta N° 18 del 05/08/19 en la que explicamos los motivos de la demora en presentar la documentación estatutaria en tiempo V forma correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/18. 2- Aprobación del acta N° 19 del 07/08/19 en la que aprobamos el Ejercicio Económico del 2.018. 3- Tratamiento del Balance, Inventario, Memoria e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio económico cerrado el 31/12/18. 4- Eleccion de los integrantes de la Junta Electoral la cual presidirá el acto Eieccionario a realizarse el 22/08/19 a hs 19.30. 5- Elección de dos socios para firmar el acta. E y V 13/08/2019. \$339,50. Aviso N° 226.080.

Aviso número 226073

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS MARÍA REINA DE LA PAZ

POR 1 DIA - En San Miguel de Tucumán a los ocho días del mes de agosto del dos mil diecinueve y siendo las diecisiete horas se reúnen la comisión directiva y asociados del CENTRO DE JUBILADOS MARÍA REINA DE LA PAZ en su sede social Pje. Pedro Medrano 365. Se resuelve convocar a asamblea general ordinaria para el día 22 de agosto a horas 17.00 del corriente año, en la sede de la institución en la que se considerara el siguiente orden del día. 1) Aprobación de acta donde se explica motivo de la demora en presentar la documentación estatutaria. 2) Aprobación de memoria, inventario y balance e informe de comisión revisora de cuentas de los ejercicios de los años 2.017 y 2.018 inclusive. 3) Elección de dos asociados para que firmen el acta de la asamblea. No habiendo más que tratar se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas. Firmas para constancia. E y V 13/08/2019. \$301,70. Aviso N° 226.073.

Aviso número 226092

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS NACIONALES EL PROGRESO

POR 1 DÍA - La comisión Directiva del CENTRO DE JUBILADOS NACIONALES. EL PROGRESO con domicilio en Avenida San Martin N° 555 de la localidad de Ranchillos Departamento Cruz Alta Provincia de Tucumán, informa que la junta Electoral elegida el 23 de agosto del año 2019 convoca para el día 23 de agosto a horas 17:00 para una asamblea general ordinaria para tratar los siguientes puntos. 1°) Elección de nuevas autoridades con mandato desde el 23-08-19 a 23-08-21. 2°) En caso de presentarse una sola lista la misma será puesta en funciones al finalizar la reunión. 3) Elección de dos socios para firmar el acta. E y V 13/08/2019. \$219,10. Aviso N° 226.092.

Aviso número 225946

SOCIEDADES / FARMACIA ALAMINO

POR 5 DIAS - Por disposición del art. 2- Ley 11.867. Se hace saber que se encuentra en trámite la transferencia del fondo de comercio: Rubro "FARMACIA ALAMINO"; Vendedora: Gladys Emilia Alamino Leimbacher, CUIT:27-05000554-8, única y total propietaria, Compradora: Romina Florencia Fontenla, DNI. 27.751.999
Escribano Público actuante: Gonzalo Martínez Iriarte, Adscripto al Reg. Nro.58
Domicilio para presentar oposición: Las Piedras n°. 469 Ciudad de S. M. de Tuc., Tucumán, de L. a V. de 9:00 a 11 hs. y 17 a 19 hs.- S. M. de Tuc., 06/08/2019. E 07 y V 13/08/2019. \$962,50. Aviso N° 225.946.

SOCIEDADES / HELPA S.A

POR 5 DIAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de HELPA S.A. para el día 28 de agosto de 2019, a las 09:00 horas a realizarse en el local social de Calle Wilde s/n, Alto La Pólvara - San Miguel de Tucumán, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2°.- Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234, Inc. 1° de la Ley 19.550 (t. 22.903), correspondientes al Ejercicio N° 41 cerrado el 30 de Abril de 2019. 3°.- Consideración de la gestión de los miembros del Directorio. Su tratamiento y aprobación. 4°.- Consideración de las remuneraciones al Directorio. Ratificación por sobre los topes del Art. 261 de la Ley 19.550 (t. 22.903), en su caso. 5°.- Asignación de Resultados. 6°. Determinación de la cantidad de directores y elección de directores titulares y suplentes por el término de dos ejercicios. Nota: El Directorio informa a los Sres. Accionistas que de acuerdo a las disposiciones de la Ley General de Sociedades N° 19.550 respecto a acreditar su titularidad, atento a que todas las acciones son nominativas no endosables, quedan exceptuados de la obligación de depositarlas pero deben cursar comunicación para que se las inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de TRES días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea. Dicha notificación debe ser enviada a la Dirección de la empresa en su Sede Social, en días hábiles dentro del horario de 8 a 18 hs. Asimismo, el Directorio informa a los Sres. Accionistas que la documentación relacionada con la Asamblea a la que se convoca está disponible en su Sede Social, de donde podrán retirarla en días hábiles en el horario de 8 a 18 hs. E 07 y V 13/08/2019. \$3001,25. Aviso N° 225.951.

Aviso número 226068

SOCIEDADES / S.A. AZUCARERA JUSTINIANO FRÍAS

POR 5 DIAS - Convocase a los señores accionistas de S.A. AZUCARERA JUSTINIANO FRÍAS a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de septiembre de 2019, a horas 18 en primera convocatoria y para el mismo día a horas 19 en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social de Av. Presidente Perón n° 2300 - Torre 2 - Piso 1 - Complejo Alter City, Yerba Buena, Tucumán, con el siguiente Orden del Día: a) Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de asamblea. b) Revocación, Ratificación y/o Rectificación de lo Resuelto en los puntos a) b) c) d) de Asamblea General Ordinaria realizada en fecha 2 de octubre de 2014. Para asistir a la asamblea los accionistas deberán comunicar asistencia tres días hábiles antes de la fecha de la asamblea, en la sede social en el horario de 9 a 13 horas. El Directorio. E 12 y V 16/08/2019. \$1487,50. Aviso N° 226.068.

SOCIEDADES / TRANSPORTE DEL CAMPO S.A.S

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público de Comercio, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 4359/205/T/2019 de fecha 08/08/2019, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 01 de Agosto del año 2019, mediante el cual se constituye la sociedad "TRANSPORTE DEL CAMPO S.A.S. (constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por el Sr. Gustavo Martorell, D.N.I. N° 20.218.524. Fecha de Nacimiento 15/07/1968, casado, empresario, con domicilio en calle Saenz Peña 335, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Saenz Peña 335, localidad San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán.- Plazo de duración{on: La duración de la sociedad será de 50 (cincuenta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Designación de su objeto: La sociedad tiene por objeto "Alquiler y venta de propiedades propia o de terceros, servicios de Ferias, compra y venta de artículos varios, servicios agrícolas, flete, traslados, compra y venta de vehículos, panificación, construcción y/o reforma de edificios residenciales y no residenciales, servicios de limpiezas.- Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$26.000 (Pesos veintiseis mil), dividido en 200 (doscientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$130 (Pesos ciento treinta) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: El Sr. Martorell Gustavo Enrique, 200 acciones. Organización de la Administración: La administración estará a cargo de Gustavo Martorell DNI 20.218.524. Administradora suplente Andrea Susana Pera DNI 32.513.729. La representación legal estará a cargo de Gustavo Martorell DNI 20.218.524.- Fecha de cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 12 de Agosto de 2019.- E y V 13/08/2019. \$686,70. Aviso N° 226.108.

Aviso número 226089

SUCESIONES / ADA IDA MASINO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, citase por un día a los herederos o acreedores de ADA IDA MASINO, DNI N° 12.414.619, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 01 de agosto de 2019.- E y V 13/08/2019. \$150. Aviso N° 226.089.

Aviso número 226105

SUCESIONES / ANA MOLINA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ANA MOLINA (D.I. N° F8.966.369) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 06 de agosto de 2019.- E y V 13/08/2019. \$150. Aviso N° 226.105.

Aviso número 226038

SUCESIONES / BELLUSCIO RENE ALEJANDRO S/ SUCESION

POR 5 DIAS - BELLUSCIO RENE ALEJANDRO S/ SUCESION. Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil En Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, se dé cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe:" San Miguel de Tucumán, 03 de julio de 2019. Téngase presente lo manifestado y atento a las constancias de autos, cítese por edictos, los que deberán publicarse por el término de cinco días, a Mirta Luisa Belluscio y René Alberto Belluscio, hijos de René Alejandro Belluscio y María Luisa del Valle Silvestro, a fin de que en el término de cinco días se apersonen al presente sucesorio bajo percibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Fdo. Ana Josefina Fromm - Juez" ZFEP - 5472/07 San Miguel de Tucumán, 04 de julio de 2019. Oscar Enrique Flores, Secretario. E 12 y V 16/08/2019. \$ 1540. Aviso N° 226.038.

Aviso número 226103

SUCESIONES / BRIGA JOSEFA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de BRIGA, JOSEFA, LC N°8.978.557, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 11 de junio de 2018.- E y V 13/08/2019. \$150. Aviso N° 226.103.

Aviso número 226079

SUCESIONES / CRUZ ESTANISLAO JOSE TOMAS

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Unica Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de CRUZ ESTANISLAO JOSE TOMAS, DNI N° 6.085.935, cuya sucesión tramita por ante la secretaria del autorizante, secretaria, 25 de julio de 2019. Dr. Oscar Maria Faralle, Secretario. E y V 13/08/2019. \$150. Aviso N° 226.079.

Aviso número 226093

SUCESIONES / ENRIQUE JESUS ANTONIO ROMAN LOPEZ

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de ENRIQUE JESUS ANTONIO ROMAN LOPEZ, DNI N° 12413336, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 24 de julio de 2019. Dra. Mariana Manes, Secretaria. E y V 13/08/2019. \$150. Aviso N° 226.093.

Aviso número 226091

SUCESIONES / EVA JUANA DUBREUIL

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o. acreedores de EVA JUANA DUBREUIL, DNI N° 10.799.522, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 01 de agosto de 2019. Dra. Mariana Manes, Secretaria. E y V 13/08/2019. \$150. Aviso N° 226.091.

Aviso número 226075

SUCESIONES / JUANA ROSA SEGURA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de JUANA ROSA SEGURA, DNI N° 8.947.150, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 05 de agosto de 2019. Proc. Mariano Gutierrez, secretaria. E y V 13/08/2019. \$150. Aviso N° 226.075.

Aviso número 226099

SUCESIONES / JULIA ANSELMA VILLALOBO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de JULIA ANSELMA VILLALOBO, DNI N° 8925920, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 05 de agosto de 2019.- E y V 13/08/2019. \$150. Aviso N° 226.099.

Aviso número 226098

SUCESIONES / JULIA ELENA SORIA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JULIA ELENA SORIA DNI. N° 5.981.978, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante .- San Miguel de Tucumán, 04 de Julio de 2019. E y V 13/08/2019. \$150. Aviso N° 226.098.

Aviso número 226100

SUCESIONES / JULIO PATTI

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de JULIO PATTI, D.N.I. N° 6.989.898, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 25 de julio de 2019. Proc. Mariano Gutierrez, secretaria. E y V 13/08/2019. \$150. Aviso N° 226.100.

Aviso número 226095

SUCESIONES / MARÍA ANTONIA SURIANI

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de MARÍA ANTONIA SURIANI, D.N.I N° 8.978.428, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 24 de julio de 2019. Proc. Mariano Gutierrez, secretaria. E y V 13/08/2019. \$150. Aviso N° 226.095.

Aviso número 226094

SUCESIONES / MARÍA DEL CARMEN LEGUIZAMON

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de MARÍA DEL CARMEN LEGUIZAMON, D.N.I N° 11.475.880, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 14 de junio de 2019. Proc. Mariano Gutierrez, secretaria. E y V 13/08/2019. \$150. Aviso N° 226.094.

Aviso número 226087

SUCESIONES / NESTAR GALVAN

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez - a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de NESTAR GALVAN, D.N.I N° 1.316.985, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 24 de junio de 2019. Proc. Mariano Gutierrez, secretaria. E y V 13/08/2019. \$150. Aviso N° 226.087.

Aviso número 226051

SUCESIONES / NORA LUCIA HERRERA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de NORA LUCIA HERRERA (D.I. N° 11.440.646) y ERNESTO RUBEN URUEÑA (D.I. N° 4.984.397) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 29 de julio 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 12 y V 14/08/2019. \$200. Aviso N° 226.051.

Aviso número 226097

SUCESIONES / PEÑALBA RAMONA DEL ROSARIO

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por un día a los herederos o acreedores de PEÑALBA RAMONA DEL ROSARIO, DNI N° 5.101.279 y RODRIGUEZ HUGO BERNARDO, DNI N° 7.043.540, cuya sucesión tramita por ante la secretaría del autorizante. Banda el Rio Sali, 05 de agosto de 2019. Proc. Graciela F. del V. Pellegrini, secretaria. E y V 13/08/2019. \$150. Aviso N° 226.097.

Aviso número 226086

SUCESIONES / RAUL MIGUEL BARRERA

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez M. Viviana Donaire del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IVa nominación - Centro Judicial Concepción, Secretaría a cargo del Dr. Fernando Méttola Aique, corresponde citar por el término de un día (art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de "RAUL MIGUEL BARRERA, DNI N° 8.057.057, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Concepción, 11 de junio de 2019. Dr. Fernando D. Mettola Aique, sec. E y V 13/08/2019. \$150. Aviso N° 226.086.

Aviso número 226106

SUCESIONES / RINA YOLANDA VISCIDO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por un día a los herederos o acreedores RINA YOLANDA VISCIDO(D.I. N° 1.730.062) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 05 de agosto de 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 13/08/2019. \$150. Aviso N° 226.106.

Numero de boletin: 29552

Fecha: 13/08/2019